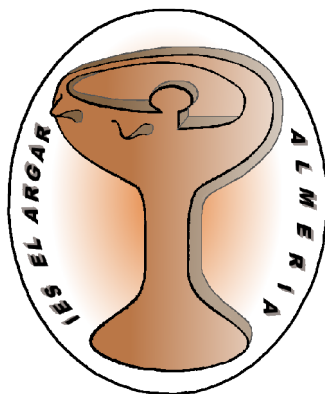




IES EL ARGAR

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL  I.E.S. ELARGAR Cod.Centro 04004814	 Junta de Andalucía Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	
		

PROYECTO EDUCATIVO DEL IES EL ARGAR

Aprobado en Consejo Escolar del 26 de junio de 2025 ☒ SÍ ☐ NO

Paseo de la Caridad, 125
04008 Almería
Tel. 950 156189
Fax. 950281151
04004814.edu@juntadeandalucia.es

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL CENTRO	4
1.2 RESEÑA HISTÓRICA	7
1.3 REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL ENTORNO, ALUMNADO Y FAMILIAS	8
2. FINALIDADES EDUCATIVAS Y OBJETIVOS GENERALES.	9
2.1 EL PROPÓSITO DEL IES “EL ARGAR” ES: LA MISIÓN	9
2.2 NUESTRO INSTITUTO ASPIRA A: LA VISIÓN.....	9
2.3 LOS VALORES QUE NUESTRA ORGANIZACIÓN CONSIDERA ADECUADOS SON: LOS VALORES	9
3. FUNDAMENTACIÓN METODOLÓGICA	12
3.1 POLÍTICA DE CALIDAD.....	12
3.2.- POLÍTICA PEDAGÓGICA.....	13
3.3 POLÍTICA DE PERSONAL	13
3.4 POLÍTICA DE SEGURIDAD	14
4. LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	15
4.1 PRINCIPIOS GENERALES DE LA ESO	15
4.2 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE LA ESO	15
4.3 PRINCIPIOS GENERALES DEL BACHILLERATO.....	16
4.4 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DEL BACHILLERATO.....	17
4.5 METODOLÓGICAS (SITUACIONES DE APRENDIZAJE) PARA LA ESO y BACHILLERATO	18
4.6 LAS PROGRAMACIONES.....	18
4.7 PROGRAMACIONES, CRITERIOS GENERALES	22
4.8 CRITERIOS GENERALES DEL TRATAMIENTO DE LA LECTURA, ESCRITURA Y EXPRESIÓN ORAL	23
4.9 USO DEL TELÉFONO MÓVIL EN LA ESO	25
4.10 USO DE CLASSROOM Y OTROS MEDIOS DIGITALES	26
4.11 VIAJES Y VISITAS.....	26
4.11.1 VIAJE FINAL DE CURSO.....	27
4.11.2 RESTO DE VISITAS, VIAJES, ACTIVIDADES Y CHARLAS	27
4.12 PROGRAMAS ERASMUS	29
4.13 PROGRAMA BILINGÜE DE ALEMÁN	29
5. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE HORARIOS, PROFESORADO Y GRUPOS	30
5.1 DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA	30
5.2 ÁREAS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.....	31
5.3 JEFATURAS DE DEPARTAMENTO	31
5.4 COORDINACIÓN DE ÁREAS, PROGRAMAS O PROYECTOS	31
5.5 DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO, DE COORDINACIÓN DE ÁREA Y DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS	32
5.6 DETERMINACIÓN DE TUTORÍAS.....	33

5.6.1 FUNCIONES CON CARÁCTER GENERAL DE LAS TUTORÍAS.....	33
5.7 DETERMINACIÓN DEL PROFESORADO PARA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	34
5.8 CREACIÓN DE LOS GRUPOS DE ALUMNOS	34
5.9 MATERIAS OPTATIVAS	35
5.10 ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS EN LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.....	36
5.11 ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS EN LAS ENSEÑANZAS DE ESO Y BACHILLERATO.....	36
5.12 ASIGNACIÓN DE MATERIAS AL PROFESORADO	37
5.13 ASIGNACIÓN DE GUARDIAS AL PROFESORADO	37
5.14 PROFESORADO CON GRUPOS ALEJADOS.....	38
6. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....	39
6.1 EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA E.S.O.....	39
6.2 EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO.....	43
6.3 EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS	47
6.4 ¿CÓMO SE PUEDE LLEGAR A LA PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA?	48
6.5 ¿DÓNDE REFLEJARÁ EL PROFESORADO TODA LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LAS DIFERENTES HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN?	48
6.6 ¿CÓMO SE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO DE LAS EVALUACIONES DEL ALUMNADO?	49
6.7¿CÓMO GARANTIZA EL IES EL ARGAR QUE EL ALUMNADO CONOCE CUALES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE UNA MATERIA O MÓDULO?.....	50
6.8 ¿CÓMO GARANTIZA EL IES EL ARGAR QUE LA NOTA DE CORRECCIÓN DE UNA PRUEBA O EXAMEN, EN UNA MATERIA O MÓDULO IMPARTIDA A UN MISMO CURSO POR DIFERENTES DOCENTES, NO DEPENDE DEL DOCENTE QUE CORRIJA LA PRUEBA?	50
7. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	51
7.1 FINALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN.....	51
7.2 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PARA CADA UNO DE LOS CURSOS Y DETERMINACIÓN DE LOS ÁMBITOS QUE LO COMPONEN.....	51
7.3 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA.....	55
7.4 METODOLOGÍA DIDÁCTICA ESPECÍFICA	57
7.5 PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA	57
7.6 PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁMBITOS O MATERIAS PENDIENTES.....	58
7.7 CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....	58
8. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	60
8.1 INTRODUCCIÓN.....	60

8.2 MARCO NORMATIVO	60
8.3 JUSTIFICACIÓN	60
8.4 OBJETIVOS	61
8.5 PROPUESTAS DE FORMACIÓN	62
9.-ORGANIZACIÓN DE LOS MÓDULOS “FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)” Y PROYECTO INTEGRADO, Y DE LA “FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS (FFEOE)”	64
10.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....	67
10.1 EL PAC Y SUS REVISIONES TRIMESTRALES	67
10.2 EVALUACIÓN DE PROCESOS	67
10.3 EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	68
10.4 LAS AUDITORÍAS	72

ACLARACIONES:

En azul aparecen aquellas modificaciones con respecto al anterior Proyecto Educativo.

El punto 7 Programa de Diversificación Curricular, pese a no aparecer en azul ha sido rehecho en su totalidad por el Departamento de Orientación.

El punto 9 Organización de los módulos “Formación en Centros de Trabajo (FCT)” y Proyecto Integrado, y de la “Fase de Formación en Empresas u Organismos Equiparados (FFEOE)”, pese a no aparecer en azul ha tenido muchos cambios y deberá tenerlos en próximos cursos para adaptarse a la nueva FP DUAL.

Este documento se deberá ir adaptando curso a curso a los cambios normativos y los propios de funcionamiento del IES El Argar.

AGRADECIMIENTOS:

Quisiera agradecer a los miembros del ETCP su trabajo a lo largo del curso 24-25 para poder adaptar mejor este documento a la realidad del centro.

El director del IES El Argar

1.-INTRODUCCIÓN

Según el Artículo 23 del Decreto 327/2010, *“El proyecto educativo constituye las señas de identidad del instituto y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado”*.

El Proyecto Educativo no es estático, sino dinámico y receptivo a las aportaciones de toda la comunidad educativa, estando en constante revisión y actualización puesto que es el documento de referencia común.

Este documento representa el primer paso teórico para la planificación de nuestras actuaciones profesionales y para las de las del centro como institución educativa. Es una propuesta completa que, contextualizada a nuestra realidad específica y definiendo nuestras metas de identidad, guía de manera coherente y efectiva nuestros procesos educativos.

Además, sirve como herramienta para justificar y respaldar las decisiones que se toman, tanto en las programaciones didácticas como en las actividades de aula, así como en aspectos relacionados con la organización y gestión. Su objetivo principal es proporcionar un marco integral de referencia para el centro escolar, facilitando la coordinación y eficacia de la labor de la directiva, los equipos docentes y de toda la comunidad educativa.

La creación de este documento surge de la necesidad compartida por la comunidad educativa de contar con un marco que oriente tanto las acciones conjuntas como las individuales, dado que:

- Al representar el consenso de todos los miembros, compromete y une a la comunidad hacia un objetivo común.
- Estableciendo metas y criterios comunes, asegura una actuación coherente y efectiva de todos los sectores involucrados en la educación.
- Promueve una mayor participación y compromiso de todos los implicados, fomentando la cohesión de los equipos y la convergencia de diferentes intereses.
- Facilita la organización del trabajo, evitando la improvisación y la rutina.
- Contribuye a definir y expresar la identidad única del centro con referencia educativa, plasmando tanto sus principios fundamentales como sus directrices formales.
- Sirve como punto de referencia para la toma de decisiones, unificar las acciones pedagógicas y administrativas de la comunidad educativa.
- Facilita la evaluación interna del centro, permitiendo una reflexión continua sobre su desempeño.

Referentes normativos

A) Ámbito estatal para la ESO y Bachillerato

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04-05-2006).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) (BOE 30-12-2020).

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022).
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional (BOE 17-11-2021).

B) Ámbito autonómico para la ESO y Bachillerato

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía (BOJA 26-12-2007).
- Decreto 327/2010 de 13 de julio de 2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los
- institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023).
- Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.(BOJA 2-06-2023).

C) Atención ala diversidad en el ámbito autonómico

- RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Educación Inclusiva en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso 2023/2024.
- ACUERDO de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (BOJA 26-03-2021).
- CORRECCIÓN de errores de las Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo

- educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- INSTRUCCIONES de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
 - CIRCULAR de 24 de abril de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se dictan instrucciones para la adaptación del proceso de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y organización de la respuesta educativa.
 - CIRCULAR de 28 de abril de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre la aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.
 - INSTRUCCIONES de 3 de junio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
 - INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
 - CIRCULAR de 4 de abril de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establece el procedimiento para solicitar la adaptación de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - ACLARACIONES de 4 de marzo de 2013 de las Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Planificación y Centros sobre escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - CIRCULAR de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca" (Modificado anexo I por Instrucciones de 8 de marzo de 2017).
 - INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad, de 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
 - INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad, de 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
 - INSTRUCCIONES de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

D) Normativa para la FP en Andalucía

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa 8/2013 (LOMCE).
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA).
- Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria (BOE 18-07-2015).
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE de 30-07-2011).
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo de Andalucía.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria BOJA 16-07-2010).
- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

1.1 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL CENTRO

El I E S “EL ARGAR” cuenta con un Edificio principal (EP), un Edificio de Talleres ligeros (TL) y seis antiguos talleres pesados (TP), hoy parcialmente reconvertidos. También existen tres pistas polideportivas y una cantina escolar, aparcamientos y zona ajardinada sobre un recinto vallado de unos 13000 m² de superficie.

Edificio Principal.			
Planta	Dependencia	Tipo de aula.	Dedicada a
Planta Baja.	Despacho de Dirección.		
	Secretaría.		
	Jefatura de Estudios.		
	Despacho Vicedirección		
	Conserjería.		
	Cocina		
	Habitación de Fotocopias		
	Sala de Profesores.		
	Gimnasio.	Gimnasio	Ed.Física
	Vestuario masculino.		
	Vestuario femenino		
	Cuarto de aseo para Personal del IES.		
	Cuarto de aseo para alumnado.		

	Almacén.		
	Biblioteca.		
	A90	Aula de informática	Administrativo
	A91	Aula de informática	ESO y Bachillerato

Edificio Principal.			
Planta	Dependencia	Tipo de aula.	Dedicada a
1ªPlanta	LAB1	Laboratorio de Ciencias Naturales	
	A11	Aula General.	ESO
	A12	Aula General.	ESO
	A13	Aula General.	ESO
	A14	Aula General y de Música.	ESO
	A15	Aula General (pequeña)	Orientación
	Dpto. Idiomas1.		
	Dpto. Idiomas2.		
	Dpto. Orientación.		
	Dpto. Administrativo.		
	Dpto. Lengua.		
	Salón de Actos.		

Edificio Principal.			
Planta	Dependencia	Tipo de aula.	Dedicada a
2ªPlanta	LAB2	Laboratorio de Física y Química.	
	A21	Aula General.	ESO
	A22	Aula General.	ESO
	A23	Aula General.	ESO
	A24	Aula General.	ESO
	A25	Aula General.	ESO
	A26	Aula de Informática	Administrativo
	A27	Aula General	ESO
	A28	Aula General	ESO
	Dpto. Matemáticas		
	Dpto. Física y Química.		
	Ascós		

Edificio Principal.			
Planta	Dependencia	Tipo de aula.	Dedicada a
3ªPlanta	LAB39	Laboratorio de Biología y Geología.	
	A31	Aula General.	ESO/Bach
	A32	Aula General.	ESO/Bach
	A33	Aula General.	ESO/Bach
	A34	Aula General.	ESO/Bach

	A35	Aula General.	Bachillerato
	A36	Aula General.	Bachillerato
	A37	Aula General.	Bachillerato
	A38	Aula General.	Bachillerato
	A40	Aula General.	Bachillerato
	Dpto. Biología y Geología		
	Dpto. Geografía e Historia		

Edificio de Talleres Ligeros			
Planta	Dependencia	Tipo de aula.	Dedicada a
1ªPlanta	TL11	Aula General.	
	TL12	Aula General.	Tecnología
	TL13	Taller.	CFGB
	TL14	Aula de informática	Administrativo
	TL15	Aula General	Dibujo
	Dpto. Mantenimiento y Servicio a la Producción		

Edificio de Talleres Ligeros			
Planta	Dependencia	Tipo de aula.	Dedicada a
2ªPlanta	TL21	Taller.	Electrónica y Electricidad
	TL22	Taller.	Electrónica y Electricidad
	TL23	Taller.	Electrónica y Electricidad
	TL24	Taller.	Electrónica y Electricidad
	TL25	Taller.	Electrónica y Electricidad
	Aseos		

Edificio de Talleres Ligeros			
Planta	Dependencia	Tipo de aula.	Dedicada a
3ªPlanta	TL31-32	Taller.	Electrónica y Electricidad
	TL33	Taller.	Electrónica y Electricidad
	TL34	Taller.	Electrónica y Electricidad
	TL35	Taller.	Electrónica y Electricidad
	Dpto. Electrónica y Electricidad.		

Edificios de Talleres Pesados			
Taller	Dependencia	Tipo de aula.	Dedicada a
TP1	TP1_1	Aula general.	Administrativo
	TP1_2	Informática.	Informática
	TP1_AL	Almacén de libros de la ESO	
	Dpto.Dibujo		
TP2	TP2_1	Aula de informática	Administrativo
	TP2_2	Aula de informática	Administrativo
	TP2_AL	Aula General	Administrativo
TP3	TP3yAltillo	AULA ATECA	Ciclos Formativos
TP4	TP4	Taller y Aula General	MSP
	TP4_AL	Aula General	MSP
TP5	TP5 y Altillo	Taller y Aula General	MSP
TP6	TP6 y Altillo	Taller y Aula General	MSP

Pistas deportivas	
Pista	Identificación
Pista1	Pista de Baloncesto y Voleibol.
Pista2	Pista de Fútbol Sala.
Pista3	Pista de Baloncesto

Otras dependencias
Cantina

Hay que mencionar que el Instituto se encuentra equipado con una intranet para administración, departamentos, dirección y aulas con salida a Internet por fibra óptica (WIFI), todas las aulas disponen de proyectores con sus pantallas o pizarras digitales.

El IES El Argar utiliza las instalaciones del Ayuntamiento de Viator en el Polígono La Juaida para impartir los cursos 1º y 2º de CFGS de Mantenimiento de Instalaciones Térmicas de fluidos, 2º de CFGM Instalaciones Frigoríficas y de Climatización, y para el Curso de Especialización en Digitalización en el Mantenimiento Industrial, de acuerdo al convenio firmado entre el Ayuntamiento de Viator y la Delegación de Educación de Almería, pero sin poder considerarse instalaciones propias del IES El Argar.

1.2 RESEÑA HISTÓRICA

El IES “El Argar” de Almería se encuentra ubicado en la zona norte de la ciudad, junto a la salida/entrada de la autovía por la Avda. Federico García Lorca, dentro del recinto constituido por la Finca Sta. Isabel (también conocida como “Cortijo Fischer”, por el nombre del antiguo propietario de la finca y dueño de una de las casas más bonitas de la ciudad de estilo modernista o “Cortijo del Gobernador”, por haber estado allí posteriormente la residencia del antiguo gobernador civil franquista de la provincia, antes de convertirse en sede de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, hoy en espera de restauración). Dentro del recinto mencionado se encuentran también el CP “Los Millares” así como los Institutos de Educación Secundaria “Al- Andalus” y “Almeraya”, la Residencia escolar “Ana María Martínez Urrutia”, anexa a este último, y la Delegación provincial de la Consejería de

Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El I E S El Argar se inauguró en 1979, como Instituto de FP desgajándose de la antigua Escuela de Maestría Industrial de la Calle Granada. Se imparten en él, en un primer momento, las ramas de Electricidad-Electrónica y Metal, para más tarde implantarse la de Sanitaria, que posteriormente se separaría, a su vez, para inaugurar el IES “Albaida”. Por fin se amplía con la Rama de Administrativo, extinguiéndose la de Metal. Con la llegada de la Reforma de las EE.MM. el entonces IFP El Argar se acoge a ella, para más tarde anticipar la LOGSE y convertirse en el actual IES El Argar, que imparte ESO, Bachilleratos Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales, así como los Ciclos Formativos de Grado Superior de Administración y Finanzas, Sistemas de Telecomunicación e Informáticos, Mantenimiento de Equipos Electrónicos, y Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y Fluidos y los de Grado Medio de Gestión Administrativa, Instalaciones de Telecomunicaciones, Instalaciones de Frío y Climatización e Instalaciones de Producción de Calor, y el ciclo de grado básico de Electrónica y Electricidad y un curso de Especialización en Digitalización del Mantenimiento Industrial.

El IES El Argar desde el curso 2003-2004 sigue un sistema de gestión basado en la norma ISO:9001:2015 para la cual se encuentra certificada por la empresa AENOR desde el 12 de marzo de 2004, dicho sistema es la base de la gestión del proyecto educativo del Centro. Igualmente el IES El Argar dispone desde el 10 de diciembre de 2009 de la certificación ISO 45001:2018 relativa a la salud y seguridad en el trabajo.

1.3 REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL ENTORNO, ALUMNADO Y FAMILIAS

El IES El Argar es un centro donde se reúnen las enseñanzas propias de ESO, Bachillerato, FPB (nueva denominación CFGB), FP específica y curso de especialización. Con un alumnado que presenta diferente idiosincrasia tanto en lo que respecta a su procedencia, como a sus expectativas e intereses.

No es, pues, posible hablar de un entorno especialmente definido. En este sentido sería una imprecisión afirmar tajantemente que los alumnos que nutren a los CCFF de GM son aquellos que no se han caracterizado por una trayectoria escolar muy destacada, si bien es cierto, que el nivel de conocimientos de partida no suele ser bueno. Por lo general, se trata de un alumnado que está más preocupado por conseguir una titulación que le permita incorporarse pronto al mercado laboral con una cierta cualificación, que por continuar formando parte del sistema educativo. Ello explicaría por sí mismo el porcentaje de absentismo y de bajas que se viene produciendo en este nivel.

Por otra parte, los alumnos que se incorporan a los CCFF de GS, que ya han cursado CCFFGM o el Bachillerato y en algunos casos han cursado previamente estudios universitarios, presentan una mayor preocupación por su formación académica.

Mención aparte merece el resto de los niveles. La ESO recibe alumnos fundamentalmente de tres colegios públicos: Juan Ramón Jiménez, Santa Isabel, CP Ave María del Quemadero, los dos primeros en mayor cuantía, adscritos al 100%, en tercero de la ESO llegan alumnos adscritos del C.E.I.P Antonia Artigas. El Bachillerato se nutre, a su vez, de estos mismos alumnos, pero también proceden muchos de pueblos limítrofes: Huércal, Viator...

En cualquier caso gran parte de la zona de residencia de nuestros estudiantes (Fuentecica, Quemadero, Los Ángeles) presentan una población trabajadora de nivel económico y cultural medio-bajo, con no pocas situaciones claramente desfavorecidas desde el punto de vista social, (sobre todo en el caso del primero de los barrios citados). De ahí que una de nuestras preocupaciones sea la de prestar suma atención para detectar estos casos de marginalidad social. Estado de cosas que también afecta en ocasiones al propio comportamiento de algunos de nuestros alumnos; aunque no se pueda hablar en modo alguno de conflictividad-salvo en casos esporádicos, que han sido, en mi opinión, debidamente tratados y resueltos por los órganos competentes: Comisión de Convivencia, Jefatura de Estudios y, en general, por todo el profesorado.

2.-FINALIDADES EDUCATIVAS Y OBJETIVOS GENERALES.

Para la consecución de los mismos el IES El Argar se apoyará en su sistema de gestión basado en **la ISO 9001:2015** y en la participación de diversos planes y proyectos, entre los cuales cabe destacar el **Erasmus Plus**, del cual el centro es partícipe por estar en consonancia con la Misión, Visión y Valores del IES El Argar.

2.1 EL PROPÓSITO DEL IES “EL ARGAR” ES: LA MISIÓN

Satisfacer la demanda de Formación Inicial (E.S.O. y Bachilleratos), de Formación Profesional Básica (CFGB), de Formación Profesional Inicial (Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior) y de cursos de especialización, **así como las expectativas académicas y profesionales** de su alumnado.

Mejorar de forma continua su aprendizaje, conocimientos y competencias profesionales.

Incrementar los niveles de calidad en su currículo y en sus resultados académicos.

2.2 NUESTRO INSTITUTO ASPIRA A: LA VISIÓN

Ser **reconocido socialmente** por la **calidad de sus resultados**, su **buen funcionamiento**, su **apertura al entorno** social, su preocupación por el desarrollo cultural, científico y tecnológico y su contribución a la mejora del Sistema Educativo Público de Andalucía.

2.3 LOS VALORES QUE NUESTRA ORGANIZACIÓN CONSIDERA ADECUADOS SON: LOS VALORES

- **Facilitar hábitos intelectuales, capacidades y técnicas de trabajo** que permitan a nuestros alumnos adquirir un adecuado nivel de conocimientos, así como una actitud de aprendizaje constante en su vida.
- **Respetar los derechos y deberes de todos los miembros** de los distintos sectores que forman la comunidad educativa de nuestro Centro, sin discriminación por razón de sexo, raza, ideología, creencia, capacidad...
- **Mejorar nuestro trabajo de forma continua** con actitud emprendedora y positiva.
- **Promover** en nuestro alumnado valores como la **responsabilidad**, la **sinceridad** y el **respeto** como medio para vivir en libertad.
- **Desarrollar el pensamiento crítico y analítico.**
- **Facilitar a nuestro alumnado su participación** en la sociedad como miembros activos, autónomos y responsables.

- **Fomentar el trabajo en equipo** asumiendo responsabilidades y teniendo presente un propósito y una planificación
- **Fomentar el espíritu democrático.**
- **Desarrollar hábitos de seriedad, orden y limpieza** en el trabajo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Respetar y defender el entorno natural.**

3.-FUNDAMENTACIÓN METODOLÓGICA

El IES El Argar se fundamentará en las políticas establecidas en su sistema de gestión basado en la ISO 9001:2015 así como en la medición y análisis sistematizado de los procesos establecidos en el mismo para la consecución de los objetivos marcados.

3.1 POLÍTICA DE CALIDAD

El I E S “EL ARGAR” ha definido la calidad como parte fundamental de su política y de su estrategia y ha adoptado el Sistema de Gestión de la Calidad de la Norma UNE-EN ISO 9001:2015 como modelo de referencia para el aseguramiento de la calidad y la gestión del Instituto.

Como Centro de Enseñanza ha adoptado las siguientes directrices:

- Cumplir los requisitos legales, reglamentarios y de la comunidad educativa del IES (alumnado, familias, personal docente y no docentes y empresas).
- El trabajo bien hecho y la mejora continua de nuestras actividades, basado en el ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PHVA) y estrategias basadas en la anticipación a los posibles riesgos.
- Contribuir notablemente a la educación integral de nuestros alumnos interactuando con ellos en su proceso de enseñanza aprendizaje.
- Satisfacer y mejorar las expectativas de toda la comunidad educativa más allá de los propios requisitos legales y/o reglamentarios que se deban cumplir.
- Adecuar nuestro Plan de Centro a las Finalidades Educativas (Misión, Visión y Valores).
- La toma de decisiones basada en datos debidamente contrastados.
- La mejora de los resultados definiendo los indicadores y objetivos y evaluando el nivel de logro de los mismos.
- Compromiso de cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral.

Estas directrices se despliegan a través de los siguientes procesos y proyectos:

- ✓ Implantación y desarrollo de un Sistema de Gestión de la Calidad según la Norma UNE-EN ISO 9001:2015.
- ✓ Medición y análisis periódico de la satisfacción de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Revisión del Sistema de Gestión de la Calidad y actualización periódica de procesos.
- ✓ Auditorías internas y externas del Sistema de Gestión de la Calidad.

Así mismo, se despliega en los planes anuales a través de la formulación y el cumplimiento de los objetivos. Los Objetivos del I.E.S. “EL ARGAR” como Centro de Enseñanza serán medibles a través indicadores y todos ellos constituyen los Objetivos de la

Calidad cuyo grado de cumplimiento será evaluado periódicamente.

El compromiso con la calidad afecta a toda la organización. Todas las personas del I.E.S. “EL ARGAR” aceptan este compromiso y su responsabilidad en el cumplimiento de los requisitos en el Sistema de Gestión de la Calidad, así como de participar activamente en la mejora de la calidad y de la gestión, y en el logro de los objetivos institucionales.

La dirección del I.E.S. “EL ARGAR” facilitará los medios y la formación necesaria para el desarrollo exitoso de las actividades, con los recursos disponibles al efecto.

3.2 POLÍTICA PEDAGÓGICA

El I.E.S. “EL ARGAR” como Centro de Enseñanza toma en cuenta las siguientes directrices:

- **Considera** que el objeto de las opciones pedagógicas del I.E.S. “EL ARGAR” como Centro de Enseñanza es la mejora de:
 - Los resultados académicos.
 - La competencia profesional del alumnado y su inserción laboral.
 - El progreso en las diferentes etapas educativas.
 - La aportación de valores al alumnado.
- **Planifica y revisa** el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Comparte** entre el profesorado los objetivos, métodos y materiales didácticos.
- **Potencia** los equipos docentes como marco prioritario de seguimiento del aprendizaje de los alumnos y alumnas.
- **Considera al alumno/a** en su individualidad y realiza una orientación tutorial y profesional lo más personalizada posible.

3.3 POLÍTICA DE PERSONAL

- Favorecer un buen ambiente de trabajo, procurando dialogar y consensuar las decisiones sin omitir la propia responsabilidad.
- Procurar la máxima estabilidad del profesorado.
- Favorecer el compromiso con las finalidades educativas del Centro.
- Fomentar la formación continua del profesorado y del personal.
- Reconocer los éxitos y los esfuerzos del personal.
- Fomentar la confianza en las personas y equipos.

La política de personal, en el marco de las capacidades de gestión del “IES ARGAR” como Centro de Enseñanza toma en cuenta las siguientes directrices:

3.4 POLÍTICA DE SEGURIDAD .

La política de seguridad, en el marco de la capacidad de gestión del IES “EL ARGAR” debe tomar en cuenta las siguientes directrices:

- El objetivo prioritario es garantizar la seguridad y la salud entendida como el bienestar físico, psíquico y social de todos y cada uno de los trabajadores de la organización.
- El enfoque adoptado es preventivo; previniendo los accidentes laborales, las enfermedades profesionales y del trabajo, y en general, todo daño a la salud de las personas del Centro, detectando las situaciones de riesgo mediante la aplicación de técnicas adecuadas y el origen de las mismas, mediante la aplicación de técnicas adecuadas e implantando las acciones correctoras que sean necesarias y posibles.
- Se considera eje fundamental la implicación de todas las personas del Equipo Directivo, que serán las encargadas de liderar el proceso y la participación del personal.
- La dirección del IES “EL ARGAR” se compromete a proporcionar los recursos adecuados para la buena marcha de los procesos y proyectos que al efecto se desarrollen, a difundirlos y a exigir su cumplimiento.

4.- LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

4.1 PRINCIPIOS GENERALES DE LA ESO

Para la obtención de los objetivos marcados en el capítulo anterior en el Centro nos marcaremos las siguientes líneas de actuación:

- Difundir y extender valores como la democracia, el respeto y la tolerancia. Se propiciará la participación democrática de todos los sectores de la Comunidad Educativa a través de los cauces establecidos para ello.
- La práctica habitual de la solidaridad y la tolerancia en actividades de grupo, para propiciar actitudes dialogantes y constructivas basadas en la aceptación crítica de puntos de vista divergentes y en el rechazo de discriminaciones por razón de raza, sexo, clase social, creencias, y otras características individuales y sociales.
- Proporcionar una enseñanza de calidad que propicie en el alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal.
- Educar en la diversidad y la igualdad. En este sentido se arbitrarán medidas de atención a la diversidad que compensen deficiencias culturales y curriculares.
- Centro abierto a su comunidad para garantizar el éxito del aprendizaje. La educación es una responsabilidad de toda la comunidad y por ello el centro tiene que estar abierto a ella. Se posibilitará y promoverá el desarrollo de actividades propuestas por distintas asociaciones y entidades.
- Actividades complementarias y extraescolares. Les concedemos una gran importancia porque permiten reforzar los aprendizajes de las distintas materias conectándolos con la realidad y enriqueciendo la actividad ordinaria.

4.2 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE LA ESO

- a) **La lectura** constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. El centro, al organizar su práctica docente, deberá garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.
- b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.
- c) Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa,

conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

- e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.
- g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.
- h) Para la promoción de la igualdad de género, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- i) Se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.
- j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

4.3 PRINCIPIOS GENERALES DEL BACHILLERATO

- a) Orientación educativa y profesional. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado.
- b) Desarrollo integrador. A través de esta etapa se posibilita al alumnado un desarrollo integrador, coherente y actualizado de los Saberes básicos para alcanzar las competencias que le ofrezcan un conocimiento e interpretación integral de la realidad social para su participación activa, responsable y competente en ella.
- c) Aprendizaje permanente a lo largo de la vida. La etapa debe propiciar la adquisición y profundización en las competencias que doten al alumnado de la madurez y la preparación necesaria para afrontar con éxito su incorporación a una educación superior, así como para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida.
- d) Flexibilización. Los estudios de Bachillerato se organizan para favorecer la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de nuevos niveles de desempeño de las competencias clave, mediante una estructura flexible que permita una especialización del alumnado acorde con sus perspectivas de futuro e intereses.

- e) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

4.4 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DEL BACHILLERATO

- a) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten al alumnado una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa.
- b) Desde las distintas materias de la etapa se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- c) Se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida, y como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.
- d) Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- e) En la organización de los estudios de la etapa se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas de este alumnado. Para ello, se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado, presente o no necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folklore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas; tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de sus mujeres y hombres a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte, del desarrollo del currículo.
- g) Se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- h) Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para

aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

- i) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

4.5 METODOLÓGICAS (SITUACIONES DE APRENDIZAJE) PARA LA ESO y BACHILLERATO

- Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.
- La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
- En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

4.6 LAS PROGRAMACIONES

Los departamentos serán los encargados de desarrollar y completar el currículo establecido por las administraciones educativas en los ámbitos de su competencia, concretándolo y adaptándolo a las necesidades de su alumnado y a las características específicas de su entorno social y cultural, en el caso de formación profesional inicial adecuarán los objetivos generales del título para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

El reflejo de todo lo comentado anteriormente serán las programaciones de las diferentes materias o módulos asignadas al departamento, para lo cual el IES. El Argar proporciona tres modelos de programación:

.- MD75010201 - Modelo de Programación para la ESO.

.- MD75010207 - Modelo de programación para Bachillerato.

.- MD75010208 - Modelo de programación para Ciclos Formativos.

Las programaciones incluirán los viajes y/o visitas que se tengan previstas que puedan realizarse con los grupos, así como las modificaciones que deban realizarse en las programaciones como consecuencia de la evaluación inicial.

No obstante el IES tenderá en los próximos cursos 2024-25, 2025-26 y finalmente el 2026-27 a realizar la totalidad de sus programaciones dentro de la aplicación de Séneca, utilizando por tanto el modelo proporcionado por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y subiendo su pdf a nuestra web calidadargar.com para que sea pública para las familias.

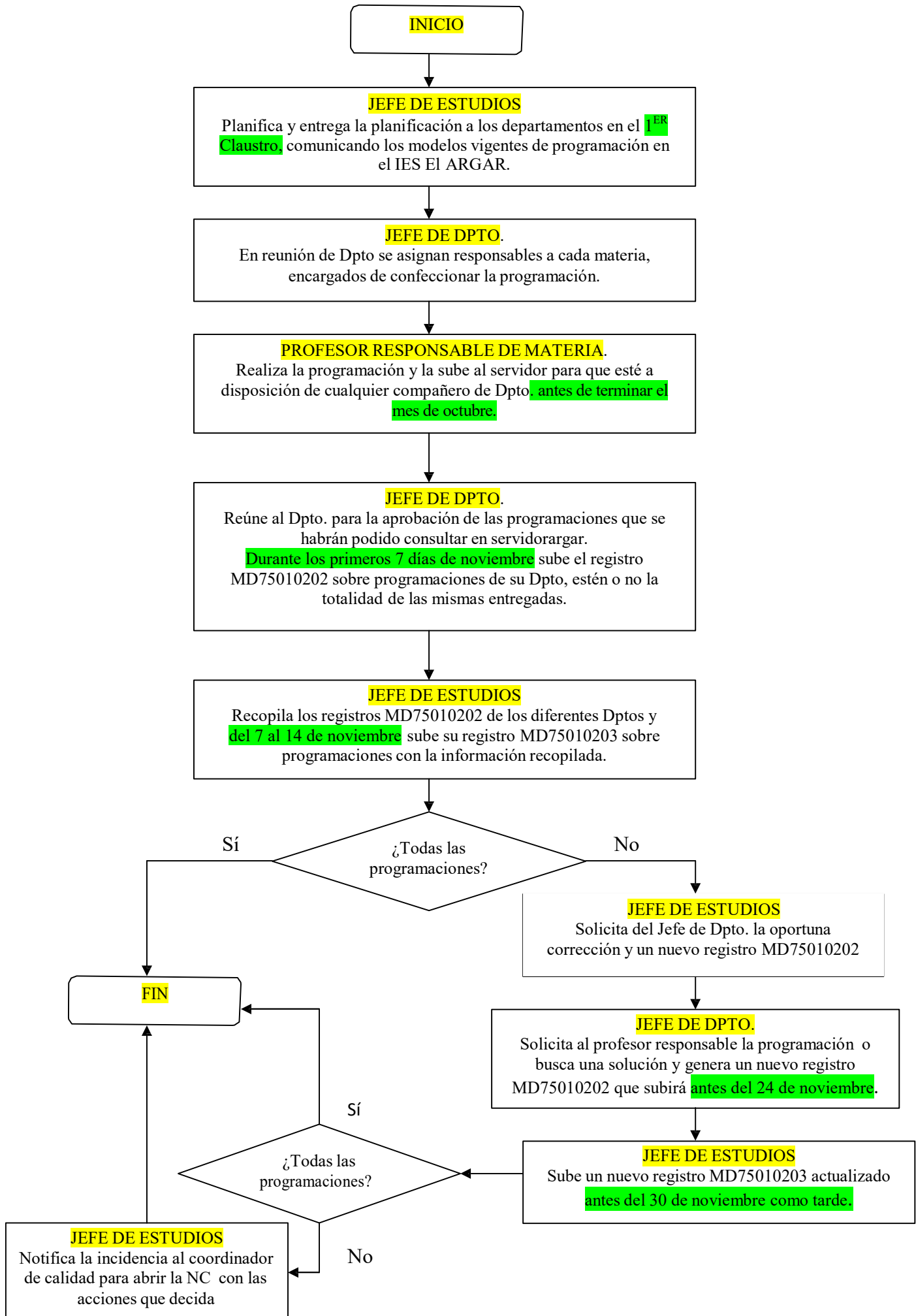
El IES. El Argar define en su documento *SP750102 - Especificaciones del Subproceso de Programación*, las misiones y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa en el subproceso de Programación. El flujograma de la siguiente página forma parte de dicho documento y aclara el proceso a seguir. Para controlar el proceso de programación el IES El Argar tiene establecidos dos registros:

.- MD75010202 - Registro de Control de Entrega de las Programaciones al Departamento (Registro del Jefe de Dpto.).

.- MD75010203 - Registro de Control de Entrega de las Programaciones de los Departamentos (Registro del Jefe de Estudios).

Estos registros, permiten al Jefe de Departamento proporcionar información al Jefe de Estudios para que éste tenga conocimiento y pueda controlar si el IES dispone de todas las programaciones en tiempo y modelo adecuado, y en caso contrario tomar las medidas oportunas que sean de su competencia.

Los departamentos se agruparán en áreas para coordinarse y poder desplegar así de una forma más correcta el currículo ámbito de su competencia.



Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos deben contemplar que éstas recojan, al menos, los siguientes aspectos generales:

- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados a cada departamento.
- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el proyecto educativo.
- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en el proyecto educativo.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el proyecto educativo.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. En la propuesta se incluirá, siempre que sea posible, el profesorado responsable de la organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

En la educación secundaria obligatoria, se incluirá además:

- Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- Se deberá garantizar, en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.
- Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

- La realización por parte del alumnado de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

4.7 PROGRAMACIONES, CRITERIOS GENERALES

Con carácter general el profesorado informará al alumnado antes de terminar el mes de octubre acerca de los criterios de evaluación, incluidas las materias pendientes, así como los procedimientos y criterios de evaluación y calificación, el tutor/a reflejará en su cuadernillo MD75010401 Acta de la Sesión de Evaluación de Indicadores para tutores si se ha realizado, y en caso de no haberse realizado, solicitará al docente correspondiente que proceda a informar al alumnado, reflejando con posterioridad si finalmente se ha hecho.

Las programaciones reflejarán al menos los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los elementos curriculares (atendiendo a los cursos en que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y en su caso ámbitos.

Las programaciones recogerán la contribución de la materia a las competencias clave, y los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito.

La metodología a aplicar debe ser participativa, con herramientas de evaluación a través de la observación sistemática, trabajos, preguntas en clase orales, escritas o por kahoot, exposiciones por parte del alumnado, autoevaluación del alumno/a, pruebas escritas (exámenes), y/o prácticas allí donde sean posibles. Se debe procurar que las pruebas escritas (exámenes) no supongan sobre todo en la ESO la mayor parte de la información para evaluar al alumnado.

Las programaciones reflejarán las actividades extraescolares o complementarias (viajes y visitas) que se puedan realizar a lo largo del curso, si surgiese alguna nueva posibilidad a lo largo del curso se incluirá en la programación, que deberá ser aprobada nuevamente por el departamento.

Las programaciones de los departamentos en la ESO y Bachillerato deberán incluir el tratamiento de las destrezas comunicativas hablar/escuchar y leer/escribir, para dicho tratamiento y con carácter general se plantearán actividades con su temporalización. Con carácter general las áreas podrán fijar un conjunto de actividades y criterios comunes.

Las programaciones tras la evaluación inicial, reflejarán las particularidades que se deban aplicar a los diferentes grupos en los que se imparte la materia o módulo.

Programaciones ESO:

Las situaciones de aprendizaje deberán plantear un reto a resolver incluyendo los diferentes elementos curriculares referidos en la normativa vigente.

Como mínimo se trabajará una situación de aprendizaje por evaluación.

Programaciones Bachillerato:

Como mínimo se trabajará una situación de aprendizaje por evaluación.

Programaciones CCFF:

Las actividades que aparezcan reflejadas en las programaciones en las diferentes unidades de trabajo, deberán ser lo más cercanas posibles a los requerimientos realizados por las empresas de nuestro entorno productivo, según sus necesidades.

Programaciones CCFFGB:

Las actividades que aparezcan reflejadas en las programaciones en las diferentes unidades de trabajo, deberán ser lo más cercanas posibles a los requerimientos realizados por las empresas de nuestro entorno productivo, según sus necesidades.

4.8 CRITERIOS GENERALES DEL TRATAMIENTO DE LA LECTURA, ESCRITURA Y EXPRESIÓN ORAL

Todas las materias de la ESO deberán contemplar específicamente y con medidas concretas el tratamiento de la lectura en su materia, que permitan un seguimiento de las mismas, con independencia de que forme parte de la planificación realizada por Jefatura de Estudios para del mínimo exigido de 30 minutos diarios en la ESO.

Jefatura de Estudios elaborará una planificación para garantizar que el alumnado de la ESO realiza diariamente por lo menos 30 minutos de lectura. Para ello se elegirán las materias donde realizar esto, con los siguientes criterios en la elección de las mismas.

- .-Tutoría que dispone de 1 h semanal.
- .- Religión o su alternativa que disponen de 1h semanal.
- .- Lengua Castellana que dispone de 4h a la semana.
- .- Otras materias preferiblemente que tengan 3 o más horas semanales.

Las lecturas comprenderán la temática que aborda la materia en cuestión, para ser un refuerzo de la misma, y deberá guardarse por parte del docente un registro de qué lecturas se realizan esos días por si se precisara realizar algún tipo de seguimiento de las mismas por parte de jefatura o de la inspección.

En la ESO se solicitarán breves trabajos escritos a mano para evitar el uso de copia y pega o de chatgpt de forma directa. La temática de los mismos tendrá que ver con la materia impartida en cuestión y deberá guardarse un registro de dichas tareas o trabajos para su seguimiento, si fuese preciso por parte de jefatura de estudios o inspección. Los temas podrán ser de carácter literario, científico, artístico, una noticia del periódico o algún tema de actualidad. La extensión de estas tareas o trabajos no deberá ser de más de una página o folio tamaño DIN A4.

A partir del curso 24-25 en el alumnado de la ESO se implantará de acuerdo al siguiente calendario unas directrices unificadas para trabajos escritos en todo el IES El Argar.

CURSO	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
24-25	IMPLANTADO	IMPLANTADO		
25-26	IMPLANTADO	IMPLANTADO	IMPLANTADO	
26-27	IMPLANTADO	IMPLANTADO	IMPLANTADO	IMPLANTADO

El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo tal vez no podrá seguir estas normas, por lo que en su caso serán más laxas tendiendo a mejorar y acercarnos a este formato a lo largo de los cursos.

FORMATO	Formato de papel “caja” de escritura	Papel blanco, en principio de formato A4, salvo que se especifique algún otro para ese trabajo en concreto
		Margen inferior y superior 2,5 cm tanto en formato informático como en trabajos escritos a mano.
		Margen izquierdo 3cm y margen derecho 2cm tanto en formato informático como en trabajos escritos a mano.
	Numeración de páginas	Los trabajos con más de dos páginas deberán tener las páginas numeradas.
	Escritura y ortografía.	Escritura legible en aquellos trabajos realizados a mano.
		Escritura en bolígrafo azul o negro para trabajos realizados a mano salvo.
		Escritura en negro para trabajos realizados en formato informático.
		En formato informático se utilizará siempre el mismo tamaño de letra, preferiblemente 12, a excepción del título o títulos de los diferentes apartados que pudiera tener el trabajo.
		Deberá cuidarse la expresión escrita y la ortografía.
		No se podrán utilizar abreviaturas para palabras comunes, como se hace típicamente en la comunicación por whatsapp.
		La redacción del trabajo nunca será en mayúsculas, salvo tal vez el título o títulos de apartados.
	Interlineado	En trabajos a mano se mantendrá fijo el interlineado, esto es, renglones a la misma distancia y rectos.
		En trabajos informáticos el interlineado propuesto será doble o de 1,5 excepto en tablas, o en todo caso nada llamativamente grande o pequeño.
		El espacio entre párrafos propuesto será doble al de línea, pero si se utiliza sangría a la izquierda no se utilizará el doble espaciado.
	Limpieza	Limpieza en los trabajos realizados a mano, sin tachaduras, y valorándose no usar líquidos correctores.

ELEMENTOS DE UN TRABAJO	Portada	Debe contener : Título del trabajo. Autores del trabajo.
-------------------------	---------	--

		Asignatura, curso y profesor/a No lleva número de página.
	Índice	Solo se precisará en trabajos de tres o más páginas. Será la página 1 cuando el trabajo precise índice, siendo la página siguiente a la portada.
	Cuerpo del trabajo	Se recomienda incluir una introducción al principio y una conclusión al final del trabajo.
	Bibliografía	Lista de libros, artículos o sitios web utilizados para realizar el trabajo. <u>Libro:</u> Apellidos, iniciales (año). Título del libro en cursiva si es en formato informático. El año puede ir detrás del autor (Sistema Harvard-APA) o al final. <u>Ejemplo:</u> Brenan, G. (1977). <i>El laberinto español</i>. Barcelona. Ibérica de ediciones y publicaciones. <u>Artículos:</u> Apellidos, iniciales (año). "Título del artículo entrecomillado", título de la revista en cursiva si es formato informático. Lugar, número de la revista, página. <u>Ejemplo:</u> Borinsky, A. (1991): "Espectador y espectáculo," en <i>Cuadernos Hispanoamericanos</i>. Madrid, núm. 36-37, págs. 34-39. 1991. <u>Sitios web:</u> Autor u organismo. Fecha de acceso. Título de la página. Dirección URL. <u>Ejemplo:</u> El País (11 de julio de 2016). <i>España en El País</i>. http://politica.elpais.com/
	Anexos (no obligatorios)	Se usan para incluir en el trabajo información adicional importante, en forma escrita o de gráficos o imágenes.

En los cursos de Bachillerato o ciclos formativos se podrán seguir estas premisas o especificar las propias dentro de la asignatura o módulo, pero de no haber unas específicas proporcionadas al alumnado, se deberán seguir estas citadas anteriormente.

Durante los cursos en que en algún nivel de la ESO no estén instauradas estas premisas el profesorado tendrá libertad para establecer las suyas en su materia o seguir estas especificadas en este Proyecto Educativo, pero el alumnado deberá tener claro cuales son las normas a seguir en este tipo de trabajos.

Para el tratamiento de la expresión oral se fomentará la exposición por parte del alumnado de los trabajos o tareas referidos en el anterior párrafo u otros trabajos exclusivamente orales: exposición de ideas, debates.

4.9 USO DEL TELÉFONO MÓVIL EN LA ESO

1º ESO y 2º ESO:

El uso del teléfono móvil queda estrictamente prohibido para el alumnado de estos cursos. Caso de precisarse medios como internet se utilizarán los carritos de ordenadores.

3º ESO y 4º ESO:

El profesor/a de una asignatura podrá permitir que el alumnado utilice su teléfono móvil

para una actividad concreta, solo bajo su presencia y supervisión en clase. El profesor/a deberá garantizar que antes de irse de clase que los teléfonos se han guardado, y que ningún alumno/a se haya quedado sin realizar la actividad por no disponer de teléfono móvil, para ello estarán a su disposición los carritos de ordenadores.

Alumnado sin conocimientos suficientes de español:

Podrá utilizar el teléfono móvil como traductor.

En todo el recinto, salvo los casos citados anteriormente como excepciones, queda prohibido el uso de los teléfonos móviles para el alumnado de la ESO.

4.10 USO DE CLASSROOM Y OTROS MEDIOS DIGITALES

Para respetar el periodo lógico de descanso del alumnado, no se podrán enviar tareas los viernes una vez finalizadas las clases o durante el fin de semana. El profesorado tendrá la opción de colocar la tarea y hacerla visible el lunes a partir del inicio del periodo lectivo, las 8:00 horas.

4.11 VIAJES Y VISITAS

Las propuestas de viajes o visitas deberán formar parte de las programaciones, pero pese a que las mismas puedan ser aprobadas como parte del PAC, la realización de ellas quedará supeditada a lo que se indica en este punto, dado que ver detalladamente en ese primer momento cada una de las diferentes propuestas de todo el centro supondría eternizar cualquier Claustro o Consejo Escolar haciéndolos poco operativos.

Los viajes y visitas en la ESO no podrán tener un carácter excluyente para el alumnado de grupos no bilingües, salvo las estancias propias al carácter del programa de bilingüismo como son el encuentro en Molina con otros centros bilingües de Andalucía, los intercambios con Alemania o actividades directamente relacionadas con los intercambios.

La ratio profesorado/alumnado no aplicables al programa ERASMUS o al intercambio del programa bilingüe:

Grupos de nivel	alumnado	Salidas en España		Salidas al extranjero
		1 día	>1 día	
ESO	$X \leq 20$	2	2	No ha lugar
	$20 < X \leq 30$	2	3	No ha lugar salvo 4º ESO
	$30 < X \leq 40$	3	3	No ha lugar salvo 4º ESO
	$40 < X \leq 50$	3	4	No ha lugar salvo 4º ESO
	$50 < X$	4	4	No ha lugar salvo 4º ESO
BACHILLERATO y CICLOS	$X \leq 20$	2	2	2
	$20 < X \leq 46$	2	3	3

FORMATIVOS	46 < X	3	3	3
En las salidas de 4º de la ESO fuera de España se aplica la columna de salidas en España de más de 1 día.				
La Dirección podrá limitar el número de profesorado acompañante respecto al de la tabla si el viaje es a una zona de fácil control, como por ejemplo dentro de unas instalaciones como el campamento de Mollina.				

En caso de viajes dentro de programas de la Junta de Andalucía la participación de profesorado podría verse incrementada una vez estudiada en ETCP.

.- Las salidas con alumnado NEAE tendrán mínimo 1 docente extra.

.- En cualquier salida que implique actividad física deportiva se podrá aumentar 1 docente más si se considera necesario por parte de la Dirección.

Para realizar un viaje debe contarse con al menos el 50% del alumnado asistente, por tanto la oferta del viaje deberá adaptarse a la situación económica de las familias del alumnado para evitar realizar salidas que solo puedan ser costeadas por unas pocas familias.

4.11.1 VIAJE FINAL DE CURSO.

El único viaje con la consideración de viaje fin curso será el que realiza el alumnado de 1º de Bachillerato. Las fechas posibles del viaje fin de curso serán:

.- Una vez terminado los exámenes de final de curso, juntas de evaluación, recuperaciones y periodo de recuperaciones.

.- Previo o posterior a la Semana Santa si no interfiere a las funciones del tutor/a.

Para realizar un viaje debe contarse con al menos el 50% del alumnado asistente, por tanto la oferta del viaje deberá adaptarse a la situación económica de las familias del alumnado para evitar realizar salidas que solo puedan ser costeadas por unas pocas familias.

La propuesta del viaje final de curso debe realizarse antes del 15 de noviembre del curso en cuestión y constará de los siguientes apartados:

- .- Destinos.
- .- Días.
- .- Número de alumnado interesado.
- .- Profesorado implicado.
- .- Presupuesto.

La propuesta del viaje final de curso deberá ser aprobada por el ETCP antes de finalizar noviembre.

4.11.2 RESTO DE VISITAS, VIAJES, ACTIVIDADES O CHARLAS.

A) Viajes y visitas que conlleven pernoctación.

Viajes con pernocta admisibles por curso de la ESO y Bachillerato.

- 2º DE ESO: Campamento de Mollina y 1 estancia alternativa que incluya a grupo no bilingüe.
- 3º de ESO: Intercambio Alemania y 1 estancia alternativa que incluya a grupo no bilingüe. (***)
- 4º de ESO: Viaje fin de etapa y estancia corta alternativa.
- 1º Bachillerato: Viaje de Estudios (Viaje Fin de curso).
- 2º Bachillerato: Viaje a Madrid (Historia del Arte).

(***) Excepcionalmente, cuando se dé el caso de que en 3º ESO A y B haya un número de alumnos reducido – como se dará en el próximo curso 2025-26, no se debería ofertar otra estancia con pernocta a los grupos bilingües para asegurar un mínimo de personas que participen en el intercambio.

Las propuestas de viajes o visitas que conlleven la pernoctación, deberán presentarse al ETCP **antes del 15 de octubre** del curso para el que se tiene intención de organizar, y constará de la siguiente información:

- .- Persona o personas responsables de su organización.
- .- Itinerario previsto.
- .- Justificación pedagógica.
- .- Grupos a los que se propondrá, solo del mismo nivel en ESO, o familia profesional o Bachillerato, no se propondrá a otro alumnado para cubrir unos mínimos que pida la agencia de viajes.
- .- Fechas aproximadas previstas.
- .- Coste aproximado para el alumnado.

El ETCP estudiará las propuestas y dará el visto bueno a las que se consideren pertinentes para que se pueda proceder a su realización atendiendo a los siguientes criterios:

- .- Máximo una salida de estas características por nivel o grupo en el curso.
- .- En tercero de la ESO se priorizará para los grupos bilingües el intercambio con Alemania, por lo que un mes antes o después de ello (30 días) **no podrá haber otra salida de estas características ofertada para esos grupos.**
- .- En segundo de la ESO se priorizará la estancia de convivencia en Mollina de los grupos bilingües, por lo que un mes antes o después de ello (30 días) **no podrá haber otra salida de estas características ofertada para esos grupos.**
- .- Los grupos de 2º y 3º de la ESO A y B (bilingües) podrán tener otra salida aparte del intercambio y la estancia en Mollina, con el alumnado del grupo C siempre que se cumpla lo indicado en los dos puntos anteriores.

Solo con carácter excepcional podrá presentarse al ETCP alguna propuesta fuera de plazo sobre algún viaje o visita, sin que pueda ir en detrimento de las ya aprobadas por el ETCP, y justificando la excepcionalidad de la misma, como por ejemplo podría ser alguna Feria Internacional o Evento de importancia significativa de última hora que no se pudiera haber previsto con tiempo y que constituya una clara oportunidad para el alumnado.

B) Viajes, visitas, charlas o actividades dentro o fuera del centro que no conlleven pernoctación.

Las propuestas de estos eventos deberán presentarse al ETCP los primeros 10

días del mes anterior a su realización para que el ETCP estudie y compruebe el calendario de las mismas para dar el visto bueno a su realización, evitando duplicidades de actividades en días con el mismo grupo o grupos o la realización que pudiera considerarse excesiva de actividades por parte de algún grupo o docente. Una vez dado el visto bueno del ETCP se procederá a informar a todo el profesorado y al servicio de cantina del centro del calendario de las mismas antes del 20 del mes anterior a las actividades.

El número máximo de este tipo de actividades, viajes, visitas o charlas para un grupo queda limitado a utilizar tres días completos por mes o $6 \times 3 = 18$ horas, para estos supuestos.

Quedan fuera de este ámbito algunas propuestas oficiales que pudieran llegar como invitación de la Delegación de Educación, Ayuntamiento u otros organismos oficiales.

Las propuestas de las visitas, viajes o actividades constarán de la siguiente información:

- .- Persona o personas responsables de su organización.
- .- Itinerario previsto si se trata de una salida.
- .- Necesidad del Salón de Actos si se precisa.
- .- Justificación pedagógica
- .- Grupos a los que se propondrá.
- .- Fecha y horas previstas.
- .- Coste aproximado para el alumnado si lo hubiese.

Se podrá restringir el número de salidas sin pernocta de algún grupo cuando estas conlleven que puedan ser reiteradas y puedan suponer un perjuicio al desarrollo del currículo de estos grupos.

Asimismo, podría restringirse la participación en salidas extraescolares a profesorado que presente un número considerable de faltas de asistencia, sean o no justificadas, y que por tanto con ello puedan verse perjudicados los grupos de alumnos/as a los que imparten clases.

4.12. PROGRAMAS ERASMUS.

Deberá realizarse una reunión informativa presencial en octubre, donde el coordinador explique los criterios a seguir para las actividades dentro del programa ERASMUS, entre otras cuestiones número de profesores acompañantes en ida y vuelta en el caso de viaje del alumnado y los criterios de selección del profesorado.

4.14. PROGRAMA BILINGÜE DE ALEMÁN.

Deberá realizarse una reunión informativa presencial en octubre, donde el coordinador explique los criterios a seguir para las actividades dentro del programa bilingüe de alemán, entre otras cuestiones número de profesores acompañantes en el caso de viaje del alumnado y los criterios de selección del profesorado.

5.-ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE HORARIOS, PROFESORADO Y GRUPOS

5.1 DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

Criterios pedagógicos a aplicar por el Equipo Directivo para constituir un departamento de coordinación didáctica , departamentos de rama y otros departamentos de coordinación:

- 1º.- El cumplimiento estricto de lo que indique la normativa vigente.
- 2º.- Para constituir departamento de coordinación didáctica es necesario contar como mínimo con un horario completo de profesor.

A la vista de esos criterios los departamentos de coordinación didáctica serán los siguientes:

Alemán.
Inglés.
Biología y Geología.
Dibujo y Artes Plásticas.
Educación Física.
Filosofía.
Física y Química.
Francés.
Tecnología.
Geografía e Historia.
Lengua Castellana y Literatura.
Matemáticas.
Música.

A la vista de esos criterios los departamentos rama o relativos a la FP serán los siguientes:

Administración y Gestión.
Electrónica y Electricidad.
Formación y Orientación Laboral.
Instalación y Mantenimiento.

Otros departamentos de coordinación del IES:

Orientación.
Formación, Evaluación e Innovación.
Actividades Extraescolares.

Aclaraciones:

- (1) Se incluirá en el Dpto. Administración y Gestión, las materias relativas a Economía de Bachillerato y ESO, y el profesorado con la especialidad de

Economía que llegase al IES.

- (2) Se incluirá Informática dentro del departamento de Matemáticas.
- (3) El profesorado de Latín o Griego que en algún momento pudiese haber en el IES se integrará en el Dpto. de Lengua dado que no hay horas suficientes garantizadas para un profesor a horario completo con sus materias propias.
- (4) El departamento de Francés podría quedar integrado dentro de otro departamento como Inglés, Alemán o Lengua Castellana y Literatura si termina siendo un docente de este departamento quien imparta totalidad de las materias de francés.

5.2 ÁREAS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.

Criterios pedagógicos a aplicar por el Equipo Directivo para agrupar departamentos dentro de un área:

- 1º.- El cumplimiento estricto de lo que indique la normativa vigente.
- 2º.- Por mayor afinidad de las materias impartidas con el área en cuestión.

A la vista de los criterios para agrupar departamentos en áreas, estas quedan constituidas de la siguiente forma:

- **Área Social-Lingüística:** Geografía e Historia, Filosofía, Lengua Castellana y Literatura, Francés, Inglés y Alemán.
- **Área Científico-Tecnológica:** Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Tecnología.
- **Área Artística:** Música, Educación Física, Dibujo y Artes Plásticas.
- **Área de Formación Profesional:** Administración y Gestión, Instalación y Mantenimiento, Electrónica y Electricidad, y Formación y Orientación Laboral.

5.3 JEFATURAS DE DEPARTAMENTO

En los criterios pedagógicos a seguir para la determinación de la jefatura de departamento, el Equipo Directivo tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- 1º.- El cumplimiento estricto de lo que indique la normativa vigente.
- 2º.- La propuesta concreta del departamento, aunque la decisión final recae en el/la Director/a como indica la normativa.

Aclaración:

- (1) La propuesta del departamento deberá ser acorde con los criterios establecidos y recogidos en el acta pertinente por parte de cada uno de los departamentos.
- (2) La propuesta de un miembro para la jefatura de Departamento no supondrá que materias de su especialidad deba darlas otro profesor/a que no conste en el IES con su misma especialidad, causando así un perjuicio al alumnado.

5.4 COORDINACIÓN DE ÁREAS, PROGRAMAS O PROYECTOS

En los criterios pedagógicos a seguir para la determinación de la coordinación de área, el Equipo Directivo tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- 1º.- El cumplimiento estricto de lo que indique la normativa vigente.
- 2º.- Capacidad de coordinación y de cohesión de los diferentes miembros del área.

En los criterios pedagógicos a seguir para la determinación de la coordinación de programas o proyectos, el Equipo Directivo tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- 1º.- El cumplimiento estricto de lo que indique la normativa vigente.
- 2º.- Las propuestas realizadas por los departamentos o a nivel individual por el personal del IES El Argar.

5.5 DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO, DE COORDINACIÓN DE ÁREA Y DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS

En los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de sus responsables, el Equipo Directivo tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- 1º.- El cumplimiento estricto de lo que indique la normativa vigente.
- 2º.- En el caso de Jefe de Departamento la reducción horaria estará en relación con el número de miembros que constituyen el departamento:
 - .- Departamento unipersonal: 1 hora.
 - .- Departamento constituido por dos docentes: 2 horas.
 - .- Departamento constituido por tres o más miembros: 3 horas.
 - .- Los tres criterios anteriores serán de aplicación general siempre que no se superen el número de horas totales de jefatura de departamento que la Delegación dé al IES, y que se puedan impartir las materias correspondientes del departamento.
 - .- En los Departamentos de Familias Profesionales se le aplicarán los criterios recogidos en los Decretos que las regulan.
- 3º.- Los coordinadores de áreas dispondrán con carácter general de 2 horas para esta función, siempre que esto no impida impartir las materias o módulos correspondientes al departamento al que pertenezca.
- 4º.- A la coordinación de programas y proyectos que no disponga de horas lectivas proporcionadas en la carga horaria que se realiza en la aplicación Séneca para cada curso, se le podrá dotar de un máximo de 2 horas lectivas para la realización de dichas funciones, siempre que la normativa vigente lo admita, y/o liberar al docente de todas o parte de las guardias para poder realizar las funciones de coordinación. El Equipo Directivo valorará en cada caso las circunstancias específicas que se den en cada curso, programa o proyecto a coordinar, número de horas lectivas a impartir en el centro y profesorado disponible, reducciones que pudiese tener el coordinador por otras circunstancias, etc. No obstante no existe obligación por parte de la

dirección del IES de dotar con estas reducciones a cualquiera que sea la coordinación del programa o proyecto presentado.

5º.-La aplicación de estos criterios está subordinada al número total de horas concedidas al Centro a tales efectos.

5.6 DETERMINACIÓN DE TUTORÍAS

Los criterios pedagógicos para la designación de los tutores y tutoras (propuestos por la Jefatura de Estudios y nombrados por la Dirección) serán:

1º.- El cumplimiento estricto de lo que indique la normativa vigente.

2º.- En Ciclos Formativos y Cursos de Especialización, los Departamentos de Rama propondrán quien se hace cargo de cada tutoría.

3º.- En la ESO, Bachillerato y FPB se incluirán las tutorías en el reparto horario que jefatura de estudios proporciona a los departamentos didácticos, y estos propondrán quienes se hacen cargo de la tutoría y la materia asociada.

4º.- Se procurará que imparta docencia para todo el grupo siempre que sea posible.

5º.- Se procurará que el número de horas impartidas no sea inferior a tres horas semanales, incluida la hora de tutoría.

5.6.1 FUNCIONES CON CARÁCTER GENERAL DE LAS TUTORÍAS

1.- Atenderán al alumnado y la problemática que pueda darse en su grupo con respecto a cualquier materia, docente o entre ellos mismos.

2.- Mantendrán la comunicación fluida con las familias sobre cualquier circunstancia relevante respecto a su alumnado.

3.- Se admitirá la justificación de faltas del alumnado por parte de los padres sin necesidad de justificante médico o de otra índole, siempre que no se detecte una conducta repetitiva en las mismas o un número significativo de justificaciones.

4.- Podrán citar a reunión al equipo docente para tratar o comunicar una temática relevante de algún alumno/a o del grupo.

5.- Comunicará a Jefatura de Estudios aquellas cuestiones que por su importancia considere relevantes para Jefatura de Estudios.

6.- Atenderá a los padres/madres en su horario de tarde establecido para ello, salvo acuerdo entre ambas partes de otra franja horaria que no interfiera en su docencia.

7.- Llevará un control de los partes de conductas contrarias que tenga el alumnado de su tutoría y deberá tener conocimiento de que los padres están al corriente de ello.

5.7 DETERMINACIÓN DEL PROFESORADO PARA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los criterios pedagógicos para la designación por la Dirección del profesorado responsable de las medidas de atención a la diversidad (optativas, programas de refuerzo, ámbitos, etc.) serán:

- 1º.- El cumplimiento estricto de lo que indique la normativa vigente.
- 2º.- Jefatura de Estudios con asesoramiento del departamento de Orientación, podrá solicitar el cambio de un docente en una materia al departamento afectado.
- 3º.- Respetar en la medida de lo posible los acuerdos decididos por los Departamentos.

5.8 CREACIÓN DE LOS GRUPOS DE ALUMNOS

Los criterios pedagógicos para establecer los agrupamientos del alumnado serán:

- 1º.- El cumplimiento estricto de lo que indique la normativa vigente.
- 2º.- El IES el Argar es un centro bilingüe en alemán para la ESO con dos líneas concedidas a tal efecto, por lo que la organización de los grupos vendrá condicionada por este hecho.
- 3º.- En Bachillerato los alumnos disponen de la posibilidad de elegir alemán como primera lengua, lo cual será tenido en cuenta a la hora de generar los grupos.
- 4º.- Para primero de la ESO se respetará la procedencia del alumnado siempre que la organización del total de los grupos lo admita y el departamento de orientación del centro no considere necesario realizar cambios al respecto. Las posibles problemáticas que se puedan dar, quedarán resueltas con los cambios pertinentes que deberán realizarse antes de finalizar el mes de octubre.
- 5º.- En FP se procurará que los grupos que se generen sean de características similares, evitando explícitamente crear un grupo de acuerdo con el orden de matriculación.
- 6º.- En Bachillerato se procurará en la medida de lo posible que la ratio sea similar en todos los grupos.
- 7º.- Para la organización de los grupos en la ESO se procurará crear grupos bilingües y grupos no bilingües para facilitar la consecución de horarios completos y que permitan respetar la conciliación familiar del profesorado, pudiéndose crear grupos mixtos por necesidades del IES o para evitar grupos muy numerosos frente a grupos poco numerosos en las diferentes materias.

8º.- Los alumnos que inicien el programa bilingüe podrán abandonarlo al siguiente curso siempre y cuando se den las siguientes circunstancias:

.- Solicitud presentada por los padres en el mes de mayo en la secretaría del Centro a la atención del Jefe/a de Estudios, para abandonar el programa bilingüe en el siguiente curso.

.- Que el centro disponga de plazas no bilingües libres para ser ocupadas, de manera que el paso a no bilingüe no suponga la creación de un grupo extra en ese curso, o de la necesidad de más horas que impliquen más profesorado del asignado al centro por la Junta de Andalucía.

.- Dichas solicitudes no podrán ser contestadas por la Dirección del Centro hasta ver la matriculación definitiva que se obtenga en septiembre, por lo que a todos los efectos mientras no se conteste positivamente el alumno permanecerá en el programa bilingüe.

.- Excepcionalmente podrá abandonar el programa bilingüe en el mismo curso, siempre que se disponga de plazas no bilingües, previa solicitud de los padres y aceptación de la Dirección.

9º Los grupos de PDC (Programa de Diversificación Curricular) serán no bilingües, dado que se considera una dificultad añadida para este alumnado de características especiales recibir clase en alemán dentro de los ámbitos, además de no disponer de profesorado para tener un PDC bilingüe y no bilingüe al mismo tiempo.

10º Se intentará que los grupos de PDC estén integrados habitualmente en dos grupos, pudiendo estar integrados en uno solo por necesidades logísticas del IES.

5.9 MATERIAS OPTATIVAS

Los criterios pedagógicos para determinar la oferta de materias optativas y proyectos integrados serán:

1º.- El cumplimiento estricto de lo que indique la normativa vigente.

2º.- En sesión de ETCP antes de finalizar el curso se decidirán las optativas propias ofertadas para el próximo curso.

3º.- En Bachillerato se dará preferencia a las materias de modalidad.

4º.- Cualquier otra propuesta en Bachillerato o ESO deberá ser defendida en el ETCP con un proyecto curricular similar al de las disciplinas de modalidad.

5º.- En el Proyecto Integrado de ciclos formativos se respetará el proyecto curricular presentado por el Departamento salvo oposición explícita del ETCP.

El número de alumnos por optativa:

El número máximo de alumnos por optativa será inicialmente de 30 en la ESO y 33 en Bachillerato, más un 10% extraordinario en ambos casos, pero éste podrá verse reducido por las características propias del aula que se precise para impartir la materia, así como de los recursos precisos para ser impartida. Para la matriculación en caso de haber más alumnos de los posibles en la optativa se tendrá en cuenta, informes previos del alumnado y el orden de entrega de matrícula definitiva, no la provisional.

Los cambios de optativa una vez entregada la matrícula solo podrán deberse a la circunstancia de que no se monte la optativa solicitada por falta de alumnado o profesorado, o que exceda el número máximo, cualquier otra circunstancia excepcional que pudiera darse y no esté contemplada aquí, será estudiada por Jefatura de Estudios previa solicitud del alumno, estos alumnos deberán elegir entre la oferta disponible en esos momentos, todos los cambios de materia deberán haberse solicitado con fecha límite de 30 de septiembre, mediante solicitud genérica rellena y entregada en la secretaría del IES. El alumno/a deberá continuar en su optativa mientras jefatura de estudios no indique explícitamente lo contrario.

5.10 ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS EN LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios en las enseñanzas de formación profesional serán:

- 1º.- El cumplimiento estricto de lo que indique la normativa vigente.
- 2º.- Según las necesidades del módulo se podrán agrupar en 1, 2 y 3 horas como máximo, excepcionalmente podrán ser 4 horas en módulos eminentemente prácticos.
- 3º.- Respetar en la medida de lo posible lo sugerido por el docente.
- 4º.- Estos criterios están supeditados a la consecución de un horario para el IES que no contravenga la normativa vigente.

5.11 ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS EN LAS ENSEÑANZAS DE ESO Y BACHILLERATO

Los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios en las enseñanzas de ESO y Bachillerato serán:

- 1º.- El cumplimiento estricto de lo que indique la normativa vigente.
- 2º.- Respetar en la medida de lo posible lo sugerido por el docente.
- 3º.- Estos criterios están supeditados a la consecución de un horario para el IES

que no contravenga la normativa vigente.

5.12 ASIGNACIÓN DE MATERIAS AL PROFESORADO

Los criterios pedagógicos para la asignación de un docente a una materia.

1º.- El cumplimiento de lo que indique la normativa vigente y adaptación a la plantilla de profesorado que se haya podido confeccionar con las horas asignadas al IES.

2º.- La asignación de un docente a una materia o un módulo con carácter general, vendrá dada por la planificación realizada por Jefatura de Estudios en lo referente a número de horas, materias o módulos asignados a ese departamento, la cual se entregará al jefe del departamento correspondiente durante el primer claustro del curso para que en aplicación de los criterios pedagógicos fijados por los departamentos y teniendo en cuenta la necesidad de cuadrar los horarios, procedan a la asignación de materia o módulo, curso y grupo para cada profesor/a. La información proporcionada por Jefatura de Estudios a los/las Jefes de Dpto. podrá llevar fijada la asignación de algunas materias a un docente por información disponible de cursos anteriores que así lo aconseje.

3º.- Los departamentos deberán tener reflejado en acta aprobada por el propio Dpto, como se procede al reparto de materias o módulos.

4º.- La Dirección del IES podrá modificar con carácter excepcional la asignación de materia profesor realizada por el departamento, según la información disponible de cursos anteriores o por necesidades del centro para conseguir los horarios definitivos de grupos.

5.13 ASIGNACIÓN DE GUARDIAS AL PROFESORADO

Los criterios pedagógicos para la asignación de un docente a una guardia

1º.- El cumplimiento estricto de lo que indique la normativa vigente.

2º.- Con carácter general una vez sumadas las horas lectivas, la reunión de Dpto, la reunión de coordinación bilingüe y las diferentes tutorías (administrativa, de padres y de alumnos).

HORAS SUMADAS	GUARDIAS
18	3
19	3
20	2
21	2
22	1
23	1

24	0
25	0

Cumplidos los criterios anteriores, si se pudiese liberar de alguna guardia al profesorado, se intentarán quitar guardias a los profesores que sean tutores de la ESO (principalmente de primer ciclo), a coordinadores sin reducción horaria, y cualquier otro docente en el cual concurren circunstancias que a criterio de Jefatura de Estudios motiven reducirle el número de guardias.

3º.- Las guardias de recreo se asignarán a aquellos que tengan menos horas sumadas en la tabla anterior, pudiéndose quitar alguna guardia de esa tabla para poder cubrir todas las guardias de recreo precisas por normativa, a criterio de Jefatura de Estudios.

5.14 PROFESORADO CON GRUPOS ALEJADOS

El profesorado de ciclos formativos o curso de especialización que imparta clases en grupos alejados en el mismo día (clases en La Juaída y en Almería capital) podrá colocarse en su horario regular, en su desplazamiento de un centro a otro, el concepto que aparece en Séneca "Otras actividades que determine el plan de centro (no lectiva)" para no verse perjudicado con respecto al resto del profesorado del IES que no debe realizar estos desplazamientos, el tiempo dedicado a este concepto no será superior a 30 minutos.

6.- LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Con carácter general para todo el IES la evolución del alumnado a lo largo del curso quedará registrada en la ficha del alumno/a del cuaderno del profesor de la materia/módulo correspondiente, el profesorado adoptará el modelo de ficha que mejor se adapte a la práctica docente de su materia o módulo y reflejará en ella la información obtenida de los diferentes criterios en los que se basa la calificación del alumno/a. El cuaderno del profesor podrá llevarse en formato papel o digital. Caso de llevarse en formato digital será función del profesor/a realizar copias de seguridad del mismo para prever la pérdida de datos. [Se tenderá en los próximos cursos 2024-25, 2025-26 y finalmente el 2026-27 a utilizar el cuaderno del profesor de Séneca.](#)

Aquellas asignaturas o módulos en los que el examen sea una herramienta de evaluación del alumnado deberán de contar **por lo menos con dos exámenes** por evaluación repartidos a lo largo del trimestre en cuestión. **En la ESO los exámenes no podrán aportar más 2/3 de la calificación final**, con excepción de los exámenes de recuperación final dada la naturaleza de los mismos.

Intentar en la medida de lo posible no colocar pruebas evaluables en tres primeros días tras vuelta de vacaciones o viajes programados del IES con pernoctación, con la intención de respetar el derecho al descanso del alumnado.

¿Qué hacer ante ausencia del alumno/a en una prueba o actividad evaluable?

Las pruebas o actividades evaluables que no se realizaron por haberse ausentado el alumno/a en su momento previsto, se podrán realizar la última semana de la evaluación trimestral.

6.1 EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA E.S.O.

Las competencias clave que se recogen en el Perfil de salida son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la citada Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

Competencias clave y Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.

- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Definidas En el anexo I del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.se definen cada una de las competencias clave y el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.

Evaluación del alumnado.

La evaluación del alumnado con carácter general se llevará a término mediante las siguientes herramientas de evaluación:

- .- Exámenes o pruebas que pueden ser tanto escritas como orales.
- .- Trabajos y/o ejercicios propuestos.
- .- Observación directa de la participación en el proceso de aprendizaje.
- .- Observación directa del nivel de expresión tanto oral como escrita del alumno.

Para la observación directa de la actitud y participación en el proceso de aprendizaje se valorará:

- .-Participación del alumnado en el desarrollo de la clase, planteando cuestiones e interviniendo en la propuesta de soluciones.
- .- Actitud positiva en el trabajo individual y en grupo.
- .-La revisión y análisis de las tareas y trabajos realizados por el alumnado durante la jornada escolar y una vez finalizada la misma:
 - .-Revisión de las tareas en el cuaderno de clase.
 - .-Revisión de tareas específicas: refuerzo, monográficos, etc.
- .-Las pruebas escritas y orales. El número de pruebas y la ponderación de cada una serán establecidos por cada Departamento.

Los criterios de evaluación comunes serán los determinados por la normativa vigente. Estos criterios serán concretados y adaptados en las programaciones aprobadas por los departamentos.

Una vez decididas en junta de evaluación la calificación final, promoción o

titulación, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación, o decisión mediante la solicitud de revisión de la misma, para lo que deberán presentar por escrito en la secretaría del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada si no se justifica la disconformidad con la calificación, no se tendrá en cuenta la solicitud. Se seguirán los trámites legales que dicta la normativa para el tratamiento de esta revisión. Caso que una vez resuelta la revisión el alumno o la alumna no esté de acuerdo con la decisión tomada, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación por escrito al director/a del centro en el plazo de dos días hábiles para que éste remita el expediente de la reclamación a la Delegación Territorial antes de tres días hábiles, siguiéndose a partir de aquí el procedimiento que legalmente esté establecido al respecto.

Promoción.

Los padres, madres, tutores legales y/o los propios alumnos podrán dirigirse a la junta de evaluación presentando un escrito que entregarán a su tutor docente, con antelación de al menos un día antes de la junta de evaluación, donde conste el nombre y apellidos de quien lo presenta, así como su DNI, si es padre, madre, tutor legal o el propio alumno, en dicho escrito se hará reflejar todo aquello de lo que se desee informar al profesorado del equipo docente durante la junta de evaluación, y que concierna a la toma de la decisión de la promoción o no promoción del alumno en cuestión, el escrito no deberá exceder de una página.

Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

c) Dado que los alumnos/as solo pueden repetir en una ocasión cada curso y dos a lo largo de la ESO, será preferible que las repeticiones caso de ser precisas sean a partir del 2º de la ESO incluido este, salvo que repetir 1º de la ESO se considere que pueda ser claramente beneficioso para el alumnado frente a la posibilidad de estar en 2º de la ESO con las medidas pertinentes.

Para el **alumnado** que tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se elaborará de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados y que contará con un seguimiento por parte del profesorado responsable del mismo durante el siguiente curso, el profesorado responsable será el de la materia del siguiente curso si tuviese continuidad o el propio del curso anterior caso de no tener continuidad la materia en el siguiente curso.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. Se tomará la medida excepcional en los siguientes casos:

- a) El alumno/a no ha demostrado ningún interés por aprender a lo largo del curso pese a las medidas adoptadas con el/ella.
- b) El nivel de competencias demostrado a lo largo del curso es muy bajo y no podría seguir el siguiente curso con unas mínimas posibilidades de éxito en opinión del equipo docente.
- c) El alumno ha sido un absentista sin causa justificada a lo largo del curso y carece de las competencias básicas para seguir el próximo curso en un curso superior.
- d) No ha habido una evolución positiva a lo largo del curso en las actividades propuestas

Titulación.

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa.

La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el

asesoramiento del departamento de orientación. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- c) Además se tendrá en cuenta:
 - .-Es capaz de expresarse oralmente de forma correcta en lengua castellana.
 - .-Es capaz de expresarse por escrito con corrección léxica y gramatical en lengua castellana (coordinación sintáctica, sin faltas graves de ortografía).
 - .-Es capaz de leer un texto en lengua castellana y realizar un resumen correcto de las ideas expuestas en el texto.
 - .-Es capaz de entender de forma oral y escrita una lengua extranjera a un nivel básico.
 - .-Es capaz de interpretar una gráfica.
 - .-Es capaz de reconocer, identificar y realizar las diferentes figuras básicas (cuadrado, rectángulo, círculo, los diferentes triángulos, pentágono y hexágono) así como conocer relaciones básicas de éstas.
 - .-Es capaz de razonar matemáticamente para resolver un problema.
 - .-Sabe ejercitar sus derechos y asumir sus deberes.
 - .-Comprende, reconoce y valora las diferentes manifestaciones artísticas.
 - .-Capacidad y actitud para aprender de forma autónoma
 - .-Iniciativa personal para idear, planificar y desarrollar un proyecto
 - .-Hábitos de disciplina y estudio.
 - .-Interpreta sucesos naturales y predice consecuencias

Los padres, madres, tutores legales y/o los propios alumnos podrán dirigirse a la junta de evaluación presentando un escrito que entregarán a su tutor docente, con una antelación de al menos un día antes de la fecha de la junta de evaluación, donde conste el nombre y apellidos de quien lo presenta, así como su DNI, si es padre, madre, tutor legal o el propio alumno, en dicho escrito se hará constar todo aquello de que se desee informar al profesorado del equipo docente durante la junta de evaluación, y que concierna a la toma de la decisión de la titulación o no titulación del alumno en cuestión, el escrito no deberá exceder de una página.

6.2 EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO.

Competencias clave:

Desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda

progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

Las competencias clave del currículo en Bachillerato son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Definidas en el Anexo I del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Evaluación del alumnado.

La evaluación del alumnado con carácter general se llevará a término mediante las siguientes herramientas de evaluación:

- .- Exámenes o pruebas que pueden ser tanto escritas como orales.
- .- Trabajos y/o ejercicios propuestos.
- .- Observación directa de la participación en las clases.
- .- Observación directa de la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo.
- .- Observación directa de la capacidad del alumnado para trabajar en grupo.
- .- Observación directa del nivel de expresión tanto oral como escrita del alumno.

Para la observación directa de la actitud y participación en el proceso de aprendizaje se valorará:

- .- Participación del alumnado en el desarrollo de la clase, planteando cuestiones e interviniendo en la propuesta de soluciones.
- .- Actitud positiva en el trabajo individual y en grupo.
- .- La revisión y análisis de las tareas y trabajos realizados por el alumnado durante la jornada escolar y una vez finalizada la misma:
 - .- Revisión de las tareas en el cuaderno de clase.
 - .- Revisión de tareas específicas: refuerzo, monográficos, etc.

Las pruebas/exámenes escritas y orales. El número de pruebas mínimo a realizar por evaluación cuando estás puedan llegar a determinar más del 50% de la nota de calificación por los criterios evaluables en ellas, será de dos por evaluación.

Los porcentajes que se asignen a cada una de las anteriores herramientas serán los correspondientes a los criterios evaluados en las mismas, por lo que podrán variar en función de los mismos.

Los criterios de evaluación comunes serán los determinados por la normativa vigente por la que se desarrolle el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la demás normativa que resulte de aplicación. Estos criterios serán concretados y adaptados en las programaciones aprobadas por los departamentos.

Los padres, madres, tutores legales y/o los propios alumnos/as podrán dirigirse a la junta de evaluación presentando un escrito que entregarán a su tutor docente, con antelación de al menos un día antes de la junta de evaluación, donde conste el nombre y apellidos de quien lo presenta, así como su DNI, si es padre, madre, tutor legal o el propio alumno/a, en dicho escrito se hará reflejar todo aquello de lo que se desee informar al profesorado del equipo docente durante la junta de evaluación.

En la evaluación final, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de la calificación en alguna materia mediante una solicitud, para lo que deberán presentar por escrito y en la secretaría del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación, si no se justifica la disconformidad con la calificación, no se tendrá en cuenta la solicitud. Se seguirán los trámites legales que dicta la normativa para el tratamiento de esta revisión. Caso que una vez resuelta la revisión el alumno o la alumna no esté de acuerdo con la decisión tomada, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación por escrito al director/a del centro en el plazo de dos días hábiles para que éste remite el expediente de la reclamación a la Delegación Territorial antes de tres días hábiles, siguiéndose a partir de aquí el procedimiento que legalmente esté establecido al respecto.

Promoción y titulación del alumnado.

Promoción de 1º de Bachillerato:

Se regirá por lo indicado en la legislación vigente.

Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

El alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de Segundo, para ello elaborará un informe que entregará a Jefatura de Estudios una vez realizada la evaluación inicial de Segundo curso, donde refleje dicha situación. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a Segundo.

Para el cambio de modalidad una vez cursado el primer curso, se seguirá lo indicado por la Consejería competente en materia de educación en la Orden correspondiente a las condiciones en las que un alumno o alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía pueda pasar al segundo curso en una modalidad o vía distinta.

Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato de acuerdo a la normativa vigente, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materia, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, o podrán optar, asimismo por repetir el curso completo.

Propuesta de Titulación:

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- c) que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos

del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

6.3 EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS.

Evaluación del alumnado.

La evaluación del alumnado con carácter general se llevará a término mediante las siguientes herramientas de evaluación, las cuales deben permitir valorar el grado de adquisición de las competencias básicas y de los objetivos generales correspondientes a la etapa:

- .- Exámenes o pruebas que pueden ser tanto escritas como orales.
- .- Prácticas e informes de las mismas.
- .- Trabajos y/o ejercicios propuestos.
- .- Observación directa de la participación en las clases.
- .- Observación directa del nivel de expresión tanto oral como escrita del alumno.

Para la observación directa de la actitud y participación en el proceso de aprendizaje se valorará:

- .- Participación del alumnado en el desarrollo de la clase, planteando cuestiones e interviniendo en la propuesta de soluciones.
- .- Actitud positiva en el trabajo individual y en grupo.
- .- La revisión y análisis de las tareas y trabajos realizados por el alumnado durante la jornada escolar y una vez finalizada la misma:
 - .- Revisión de las tareas en el cuaderno de clase.
 - .- Revisión de tareas específicas: refuerzo, monográficos, etc.
- .- Las pruebas escritas y orales. El número de pruebas y la ponderación de cada una será establecido por cada Departamento.

La evolución del alumno a lo largo del curso quedará registrada en la ficha del alumno/a del cuaderno del profesor/a del módulo correspondiente, el profesorado adoptará el modelo de ficha que mejor se adapte a su práctica docente y reflejará en ella los criterios en los que se basa la calificación del alumnado. El cuaderno del profesor podrá llevarse en formato papel o formato informático, caso de llevarse en formato informático será función del profesor realizar copias de seguridad del mismo para prever la pérdida de datos. [En los próximos cursos 25-26, 26-27 debe tenderse a utilizar el cuaderno del profesor de Séneca, como se indica al inicio de este punto 6 del Proyecto Educativo.](#)

Los criterios de evaluación comunes serán los determinados por la normativa vigente, por la que se regule la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad autónoma de Andalucía, y en la demás normativa que resulte de aplicación. Estos criterios serán concretados y adaptados en las programaciones aprobadas por los departamentos.

Promoción y titulación del alumnado.

Promoción de 1º de Ciclo Formativo:

Se registrará por lo indicado en las Órdenes y Decretos que los regulen.

Propuesta de Titulación:

Se registrará por lo indicado en las Órdenes y Decretos que los regulen.

6.4 ¿CÓMO SE PUEDE LLEGAR A LA PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA?

Pérdida de Evaluación continua del alumnado.

-Este supuesto no es de aplicación en la ESO.

-Superar el 20% de las faltas de asistencia a clase sin justificar en una materia o módulo en una evaluación, supone la pérdida de evaluación continua de esa evaluación si el profesor/a tramita la pérdida de evaluación del alumno/a en plazo y forma adecuada.

-Los alumnos/as que pierdan la evaluación continua no pierden su derecho realizar la prueba final correspondiente a esa evaluación, que se realice a final de curso, en caso de no existir dicha prueba final, el profesorado les debería de proporcionar una, dado que lo que han perdido es su derecho a ser evaluado con las herramientas propias de cada evaluación por no disponer de suficiente información al respecto, pero no su derecho a demostrar su capacidad en la materia o módulo evaluable.

-El examen que deba afrontar un alumno/a que perdió la evaluación continua puede no ser el mismo que deba afrontar el resto de los alumnos, pues se carece de cierta información que en los demás casos si se ha podido recopilar a lo largo de curso. En el caso de los ciclos formativos se podrá exigir la presentación de los informes que justifiquen la realización de las prácticas del curso, que presuponen unos conocimientos y capacidades prácticas mínimas para poder aprobar si se supera el examen/prueba extraordinario, estas prácticas podrán realizarse en el periodo de finales de mayo y principios de junio dedicado a los alumnos/as con evaluaciones pendientes.

-El alumno/a antes de perder la evaluación continua deberá ser apercibido de la posible pérdida mediante el documento de la WEB **MD75010406 - *Apercibimiento de pérdida de evaluación continua***, el cual debería enviarse al alumno/a o a las familias si es menor de edad, cuando éste supere el 10% de las faltas sin justificar.

-Una vez superado el 20% de las faltas de asistencia en esa evaluación en la materia o módulo en cuestión, se procederá a informar de la pérdida de evaluación continua al alumno/a o a las familias si es menor de edad, utilizando el documento de la WEB **MD75010407 - *Notificación de pérdida de evaluación continua***.

6.5 ¿DÓNDE REFLEJARÁ EL PROFESORADO TODA LA

INFORMACIÓN OBTENIDA DE LAS DIFERENTES HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN?

El docente del IES El Argar deberá llevar un registro con la recopilación de información de las diferentes herramientas utilizadas por éste para la evaluación de sus alumnos. Para ello utilizará un cuaderno del profesor para cada materia o módulo y grupo al que imparta clase, en la web calidadargar se dispone del modelo MD75010301 de cuaderno del profesor, [como se indica al inicio del punto 6 de este Proyecto Educativo](#), se tenderá en los cursos 25-26 y finalmente 26-27 a utilizar el referido cuaderno Séneca.

El docente podrá utilizar este u otro cuaderno del profesor, bien en formato papel bien en formato informático, pero deberá de constar de las siguientes partes necesariamente:

- .-Un diario o semanario de clase donde se refleje brevemente, la unidad que se está impartiendo con alguna anotación al respecto, así como el número de horas dedicado, que permita realizar un seguimiento de la programación impartida hasta la fecha.

- .-Una página donde se reflejan los indicadores correspondientes al curso y materia o módulo en cuestión.

- .- Fichas de alumno que cada profesor deberá adaptar a las necesidades de su materia o módulo, para que refleje los ítems en los que se basará la evaluación del alumno en cuestión, según consta en la programación de la materia.

- .- Caso de llevarse en formato informático, el docente deberá realizar copias de seguridad para evitar la pérdida de información.

La información de este cuaderno del profesor deberá ser proporcionada al sustituto/a en caso de baja del profesor/a.

6.6 ¿CÓMO SE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO DE LAS EVALUACIONES DEL ALUMNADO?

Además de las actas propias que genera Séneca con las notas de los alumnos en las diferentes materias o módulos, y cualquier otra documentación reflejada en la normativa vigente, el IES El Argar utilizará el modelo MD75010401 - *Acta de la Sesión de Evaluación de Indicadores para tutores* para levantar acta de las sesiones de evaluación tomando nota de los diferentes aspectos relativos a los indicadores asociados a las materias del grupo, las acciones decididas por el equipo educativo y la efectividad de las mismas en evaluaciones anteriores.

El/la Jefe/a de Estudios dispondrá igualmente de un registro MD75010403 - *Acta de Control sobre el Subproceso de Evaluación* que le permitirá realizar y registrar un seguimiento global de todas y cada una de las sesiones de evaluación realizadas en el IES.

Las especificaciones detalladas respecto a cómo, cuándo y quién debe realizar

el subproceso de evaluación se encuentran en el documento *SP750104 - Especificaciones del Subproceso de Evaluación*, disponible en la web www.calidadargar.com.

6.7¿CÓMO GARANTIZA EL IES EL ARGAR QUE EL ALUMNADO CONOCE CUALES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE UNA MATERIA O MÓDULO?

Al comienzo de curso, antes de finalizar octubre, los profesores de las diferentes materias o módulos deberán informar a sus alumnos de cómo van a ser evaluados y como podrán recuperar si suspenden una evaluación, concretamente se informará de cómo será obtenida la nota de su calificación. Para constatar que se ha realizado esto, el tutor del grupo durante la última semana de noviembre preguntará al delegado de curso respecto a estos aspectos, dejando registro de ello en una página a tal efecto dentro del modelo, *MD75010401 - Acta de la Sesión de Evaluación de Indicadores para tutores* donde se indica las acciones a realizar caso de que en alguna materia o módulo los alumnos todavía no tengan conocimiento de estos aspectos de su evaluación.

6.8 ¿CÓMO GARANTIZA EL IES EL ARGAR QUE LA NOTA DE CORRECCIÓN DE UNA PRUEBA O EXAMEN, EN UNA MATERIA O MÓDULO IMPARTIDA A UN MISMO CURSO POR DIFERENTES DOCENTES, NO DEPENDE DEL DOCENTE QUE CORRIJA LA PRUEBA?

El IES El Argar en las materias o módulos impartidos a un curso por más de un profesor, a fin de verificar que los criterios de corrección están bien establecidos y no dan lugar a diferentes interpretaciones, lleva a término el procedimiento denominado de homogeneización. Los siguientes documentos disponibles en la web www.calidadargar.com desarrollan los aspectos de este procedimiento:

.-*PR7601 - Homogeneización de Criterios*: indica el alcance y en qué consiste el procedimiento en sus dos vertientes, homogeneización de criterios de evaluación y homogeneización de criterios de corrección y calificación.

.-*ME760101 - Método de Homogeneización de Criterios de Corrección y Calificación*: indica cómo realizar la sesión de homogeneización de los criterios de corrección y calificación.

.-*MD760104 - Acta de Homogeneización de Criterios de Corrección y Calificación*: permite reflejar el resultado de la sesión de homogeneización de los criterios de corrección y calificación por parte del jefe del Departamento.

7.-PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

7.1 FINALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la ESO, así como en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 37 de la Orden de 30 de mayo 2023 que regula determinados aspectos de la atención a la diversidad en Andalucía, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Orden del 30 de mayo de 2023, los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

7.2 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PARA CADA UNO DE LOS CURSOS Y DETERMINACIÓN DE LOS ÁMBITOS QUE LO COMPONEN

Ámbitos específicos del programa

De conformidad con el artículo 41 de la Orden del 30 de mayo de 2023, en el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- b) **Ámbito científico-tecnológico**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.
- c) **Ámbito de carácter práctico**, que podrán incluir los centros docentes en función de los recursos de los que dispongan. Estará integrado por los elementos

del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso, tal y como se determine en el Proyecto educativo de los centros, así como en el Programa de diversificación curricular pertinente.

Distribución horaria

En el artículo 42 de la Orden, se establece la distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular, estableciéndose que:

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajuste a su contexto y a las necesidades del alumnado.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa.
2. La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.
3. La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.
4. Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Distribución horaria en el primer curso de diversificación curricular

El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

1. Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.
2. Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y

Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PRIMER CURSO		
Materias/Ámbitos		Sesiones lectivas
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
Materias comunes obligatorias	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y Digitalización o Ámbito práctico, en su caso	2
Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza (A elegir 2)	Cultura Clásica	2+2
	Computación y Robótica	
	Cultura del Flamenco	
	Filosofía y Argumentación	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Otras materias autorizadas por la Administración	
Religión/Atención educativa		1
Tutoría		2
Total sesiones lectivas		30

Distribución horaria en el segundo curso de diversificación curricular

El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

1. Materias comunes obligatorias: Educación Física.
2. Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.
3. Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR SEGUNDO CURSO			
Materias/Ámbitos		Sesiones lectivas	
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8	
	Física y Química		
	Matemáticas		
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9	
	Lengua Castellana y Literatura		
	Primera Lengua Extranjera		
Materias comunes obligatorias	Educación Física	2	
Materias Optativas	Optativas (A elegir 2)	Digitalización	3+3
		Economía y Emprendimiento	
		Expresión Artística	
		Formación y Orientación Personal y Profesional	
		Latín	
		Música	
		Segunda Lengua Extranjera	
		Tecnología o Ámbito práctico, en su caso	
	Optativas propias de la Comunidad Andaluza (A elegir 1)	Ampliación de Cultura Clásica	2
		Aprendizaje Social y Emocional	
		Artes Escénicas y Danza	
		Cultura Científica	
		Dibujo Técnico	
		Filosofía	
		Proyecto Interdisciplinar	
		Otras materias autorizadas por la Administración	
Religión/Atención educativa		1	
Tutoría		2	
Total sesiones lectivas		30	

7.3 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA

Alumnado destinatario

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Orden 30 de mayo de 2023, sobre el alumnado destinatario del programa de diversificación curricular, podrá participar en el primer curso el alumnado al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente

considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. Del mismo modo, podrá participar el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación al segundo curso el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Procedimiento de incorporación al programa

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Orden del 30 de mayo de 2023, para la incorporación del alumnado al programa de diversificación curricular se seguirá el procedimiento planteado a continuación:

- a) En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.
- b) Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.
- c) A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.
- d) En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

Agrupamiento del alumnado.

Tal y como se dispone en el artículo 40 de la Orden del 30 de mayo de 2023, a la hora de agrupar al alumnado participante en el programa de diversificación curricular se seguirá los siguientes criterios:

1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
2. El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
3. La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo, pero siempre teniendo en cuenta la necesidad de poder generar un horario acorde a las circunstancias de cada año para que el curso pueda iniciarse.

7.4 METODOLOGÍA DIDÁCTICA ESPECÍFICA

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular, Orden de 30 de mayo de 2023, son las siguientes:

1. Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.
2. Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.
3. Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.
4. Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
5. Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

7.5 PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA

Como dispone el artículo 45 de la Orden de 30 de mayo de 2023, en la evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular se atenderá a los siguientes aspectos:

1. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

Asimismo, como se indica en el artículo 22 de esta misma Orden, se establece que en el caso de los ámbitos el resultado de la evaluación se expresará en el acta mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

7.6 PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁMBITOS O MATERIAS PENDIENTES

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

7.7 CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que, al terminar la etapa, haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumnado. La Consejería competente en materia de educación podrá establecer criterios para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa.

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

En cualquier caso, el alumnado recibirá, al concluir su escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, una certificación académica en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en el artículo 14.7, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, de acuerdo con el currículo y la organización que establece la administración.

8.- PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

8.1 INTRODUCCIÓN

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos provocados por los cambios sociales, económicos y tecnológicos de la sociedad actual, contribuyendo a la mejora de las competencias profesionales docentes y al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad, favoreciendo la innovación y la evaluación para mejorar los rendimientos del alumnado desarrollando nuevas metodologías.

El Plan de Formación del Profesorado del centro debe estar vinculado a las necesidades derivadas de la evaluación y autoevaluación objetiva y rigurosa del centro y de su profesorado, así como de los proyectos y planes desarrollados en éste.

8.2 MARCO NORMATIVO

- **INSTRUCCIONES de 28 de noviembre de 2023**, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Digital, para la participación de centros bilingües en prácticas curriculares por parte del alumnado universitario de titulaciones del ámbito lingüístico, filológico y traductológico.
- **III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado**
- **RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2023** de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre los Programas para la Innovación y la Mejora del Aprendizaje, Programa CIMA, y su convocatoria para el curso académico 2023/2024.
- **RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2024**, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se aprueba el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y las pautas de elaboración y desarrollo de los Proyectos de Formación para el curso 2024/2025 (BOJA 04-10-24).

8.3 JUSTIFICACIÓN

Las líneas de trabajo esenciales en la formación del profesorado están relacionadas con la mejora de los resultados académicos de nuestro alumnado, tales como la profundización en la utilización de las herramientas disponibles en Séneca o la mejora de las prácticas inclusivas en nuestras aulas.

Por otra parte, continuamos con la transformación digital de los centros educativos mediante el Plan de Transformación Digital Educativa (TDE) materializado en el **Plan de Actuación Digital** en nuestro centro para el curso 2023/2024. El desarrollo de las distintas líneas de actuación de este Plan conlleva ineludiblemente unas necesidades formativas que doten al profesorado de los niveles de competencia digital necesarios para abordar con éxito los retos tecnológicos y de comunicación que nos plantea el escenario educativo actual. Una de las concreciones más importantes de lo anteriormente expuesto es la formación para el uso del cuaderno Séneca y la elaboración y publicación de contenidos con las herramientas digitales disponibles.

Asimismo, este curso se ha incrementado la participación en los Planes y Programas para la Innovación educativa promovidos desde la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, recogidos en el siguiente apartado 8.5.

Igualmente, nuestro centro sigue plenamente involucrado en la actualización científico-técnica del profesorado de Formación Profesional, así como en el fomento de actividades formativas donde se hagan visibles las prácticas educativas y el trabajo colaborativo entre el profesorado.

Ya, por último, debemos recordar el compromiso que nuestro centro tiene con la dinamización de los programas europeos (Erasmus +), en especial, con los de movilidad del alumnado.

8.4 OBJETIVOS

OBJETIVOS	FINALIDADES
2.1.- Mejorar las competencias científico-técnicas del profesorado de Formación Profesional.	- Mejorar los resultados académicos del alumnado de Formación Profesional. - Mantener actualizados los criterios de evaluación y contenidos asociados.
2.2.- Implementar la utilización de diversas plataformas educativas como Classroom, Moodle Centros de Almería, Moodle de calidadargar.com, todas ellas sustentan la modalidad de enseñanza presencial como semipresencial, en caso que se necesitare su puesta en práctica.	- Mejorar la competencia digital de nuestro profesorado y alumnado. - Dinamizar los procesos de transformación digital de nuestro centro. - Unificar los procedimientos de la evaluación por criterios.
2.3.- Mejorar la formación y sensibilización sobre los procedimientos de atención a la diversidad.	- Incrementar la eficacia de estos procedimientos. - Promover las estrategias de inclusión en nuestro proyecto educativo.
2.4.- Fomentar el desarrollo de la Competencia Digital Docente.	Desarrollar las habilidades y destrezas recogidas en el marco europeo de la Competencia Digital Docente
2.5.- Continuar con las medidas para reducir el porcentaje de absentismo y abandono escolar.	- Orientar la acción tutorial hacia el tratamiento preventivo con las familias y el alumnado. “Visibilizar” el fenómeno mediante formas de control y registro regular de la asistencia para identificar sus magnitudes y disponer de un registro acumulativo que permita evaluar su evolución. - Trabajar la autoestima y la desafección

	escolar mediante un acompañamiento individualizado, fórmulas de flexibilización de los tiempos y espacios escolares, el establecimiento de contratos pedagógicos y educativos con el alumnado y las familias, y otras acciones contempladas en el Plan de Acción Tutorial. • Colaborar en el desarrollo de medidas de formación específicas para recuperar académicamente al alumnado absentista (refuerzo escolar, etc.).
--	---

8.5 PROPUESTAS DE FORMACIÓN

Tras consultas a profesorado, este a decidido no crear durante el presente curso grupos de trabajo u optar por la formación en centros. La modalidad mayormente elegida ha sido la de cursos organizados por la administración educativa.

MAPA DE FORMACIÓN DEL CENTRO
A NIVEL DE CENTRO
• Proyectos de sistemas de gestión de la calidad, norma ISO 9001:2015 • Programa de centro bilingüe – alemán • Erasmus + KA121-SHC • Erasmus + KA-131-HED • Erasmus + KA121-VET • Plan de igualdad de género en educación • Plan de apertura de centros docentes • Transformación Digital Educativa, TDE • Escuela TIC 2.0 • Plan de Lectura y de Bibliotecas Escolares en los Centros Educativos Públicos de Andalucía • Plan de Salud Laboral y PRL • Prácticum Máster Secundaria • Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable • Bienestar juvenil y protección • Convivencia

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE CIMA

Ámbito de conocimiento	Código	Línea
ARTE Y CULTURA	01	Patrimonio material, inmaterial y natural.
	02	Artistas en el aula.
PLC, COMUNICACIÓN Y ALFABETIZACIÓN	03	Teatro en el aula.
	04	Oralidad y debate.

MEDIÁTICA E INFORMACIONAL	05	Alfabetización audiovisual. Ver y hacer cine.
	08	Lectura y escritura funcional
PROMOCIÓN DE HáBITOS DE VIDA SALUDABLE	06	Alimentación saludable.
ALDEA, EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD	07	Huertos escolares
STEAM	09	Robótica

Al inicio del curso con la llegada de profesorado de nueva incorporación, el coordinador de calidad del centro informará a este profesorado de las particularidades del IES por estar certificado por la ISO 9001:2025, esto se realizará igualmente con el profesorado nuevo que se incorpore al centro a lo largo del curso. Jefatura de Estudios al inicio del curso mantendrá una reunión informativa con todos los tutores/as para fijar con claridad la forma de funcionar a lo largo del curso dentro de sus atribuciones para una mayor coordinación.

9.-ORGANIZACIÓN DE LOS MÓDULOS “FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)” Y PROYECTO INTEGRADO, Y DE LA “FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS (FFEOE)”.

Está previsto que durante el curso 2025/2026, habrá alumnado todavía cursando los módulos de FCT y de Proyecto Integrado, que se seguirán rigiendo por su normativa.

Respecto a la asignación de los tutores del módulo de FCT y profesorado encargado del módulo de Proyecto Integrado, se seguirá lo que indique la Orden correspondiente al ciclo formativo o la normativa vigente que le sea de aplicación.

En el caso de tener que realizar los módulos de FCT y Proyecto Integrado durante el primer y segundo trimestre del curso, los Departamentos implicados, proporcionarán a Jefatura de Estudios la siguiente información relativa a dichos módulos, para ser tomada en cuenta en la medida de lo posible a la hora de organizar los horarios:

- .- Número de alumnos y ciclo formativo al que pertenecen que deban realizar el Proyecto Integrado y/o la FCT en el primer o segundo trimestre.
- .- Estimación y propuesta de profesores justificada para el seguimiento de los módulos de Proyecto Integrado y/o FCT durante el primer y segundo trimestre.

Jefatura de Estudios comprobará dicha información y determinará la idoneidad de la propuesta de profesores y número de estos atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º.- El número de profesores destinados a dicho propósito se corresponde razonablemente con la cantidad de alumnos y número de los diferentes Proyectos Integrados que se realizarán.
- 2º.- Los profesores son preferiblemente los que imparten en este curso o impartieron en el curso pasado módulos en dicho ciclo formativo.
- 3º.-Jefatura de Estudios a la vista de los datos presentados por los departamentos y de la carga horaria realizada en la aplicación Séneca por parte de la Consejería de Educación, valorará la posibilidad de dotar al departamento correspondiente de horas lectivas para el seguimiento de los módulos de FCT y Proyecto Integrado, o de liberar de parte de las guardias a los profesores que deban realizar a estas funciones.

Los departamentos en función de las horas disponibles podrán decidir qué alumnado realizará los módulos de FCT y Proyecto Integrado durante el primer trimestre y quienes durante el segundo trimestre, caso de no existir acuerdo con los alumnos, el criterio de asignación a primer o segundo trimestre será el de la nota media en el 2º curso en cuestión, los alumnos con mejor nota media podrán realizar la FCT y Proyecto Integrado durante el primer trimestre.

Dicho esto, el IES El Argar tiene desarrollado en su sistema de gestión basado en la ISO 9001:2015 la forma de llevar a término el módulo de FCT y los registros que se deben de complementar, lo cual queda reflejado en la documentación que se puede encontrar en la web www.calidadargar.com, por lo que además de la documentación que indique la normativa de aplicación contaremos con la siguiente a nivel interno:

MD75010601 - Recogida de Datos de la Empresa: Formulario para recogida de datos de la empresa.

MD75010602 - Recogida de Datos del Alumno: Formulario de recogida de datos del alumno.

MD75010603 - Cuestionario a la Empresa: Encuesta para recoger la opinión de la empresa sobre la FCT.

MD75010604 - Cuestionario al Alumno: Encuesta para recoger la opinión del alumno sobre la FCT.

MD75010605 - Informe del Tutor Docente de FCT. Informe resumen de encuestas, visitas y quejas del proceso de FCT que atañe a los alumnos que ha tutorado.

MD75010606 - FCT. Registro de Visitas/Quejas/Encuestas. Informe resumen a realizar por el Jefe de Departamento de la Familia Profesional, relativo a las encuestas, visitas y quejas realizadas durante la FCT.

MD75010608 – Registro de profesores en visita de FCT Registro donde el profesorado informa al equipo directivo del centro de la visita a la empresa, día y hora aproximada, para su autorización.

MD75010609 – Informe final del tutor laboral.

SP750106 - Especificaciones del Subproceso de FCT. Documento donde se detallan las acciones, registros, tiempos y responsables de las mismas para la realización del proceso de FCT.

Respecto a la asignación de los tutores responsables del alumnado que esté realizando la FFEOE y profesorado encargado de su seguimiento, se seguirá lo que indique la Orden correspondiente al ciclo formativo o la normativa vigente que le sea de aplicación.

Dicho esto, el IES El Argar tiene desarrollado en su sistema de gestión basado en la ISO 9001:2015 la forma de llevar a término la FFEOE y los registros que se deben de complementar, lo cual queda reflejado en la documentación que se puede encontrar en la web www.calidadargar.com, por lo que además de la documentación que indique la normativa de aplicación contaremos con la siguiente a nivel interno (estos documentos deberán adecuarse a la nueva normativa si precisaran cambios, pudiéndose cambiar la codificación en rojo si fuera preciso):

MD75010601 - Recogida de Datos de la Empresa: Formulario para recogida de datos de la empresa.

MD75010602 - Recogida de Datos del Alumno: Formulario de recogida de datos del alumno.

MD75010603 - Cuestionario a la Empresa: Encuesta para recoger la opinión de la empresa sobre la FFEOE.

MD75010604 - Cuestionario al Alumno: Encuesta para recoger la opinión del alumno sobre la FFEOE.

MD75010605 - Informe del Tutor Docente de FFEOE.

Informe resumen de encuestas, visitas y quejas del proceso de FFEOE que atañe a los alumnos que ha tutorado.

MD75010606 - FFEOE. Registro de Visitas/Quejas/Encuestas.

Informe resumen a realizar por el Jefe de Departamento de la Familia Profesional, relativo a las encuestas, visitas y quejas realizadas durante la FFEOE.

MD75010608 – Registro de profesores en visita de FFEOE

Registro donde el profesorado informa al equipo directivo del centro de la visita a la empresa, día y hora aproximada, para su autorización.

MD75010609 – Informe final del tutor laboral.

SP750106 - Especificaciones del Subproceso de FFEOE.

Documento donde se detallan las acciones, registros, tiempos y responsables de las mismas para la realización del proceso de FFEOE.

10.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

10.1 EL PAC Y SUS REVISIONES TRIMESTRALES

El IES El Argar tiene establecido sistemas de evaluación basados en la norma ISO 9001:2015. Anualmente el IES El Argar presentaba un documento denominado hasta la fecha PAC (Plan Anual de Centro), que constaba de todo aquello que es susceptible de medirse y analizarse dentro de los diferentes procesos. Dicho documento deberá sufrir una transformación, denominándose a partir de ahora PACS, documento de seguimiento del PAC, el PACS a principio de curso constará de todos aquellos aspectos e indicadores susceptibles de medirse a lo largo del curso, con los objetivos a alcanzar o superar previstos para ellos, igualmente aparecerán un número reducido de objetivos prioritarios para el centro.

Con dicho PACS se realizan tres revisiones trimestrales más la correspondiente a final de curso, donde se hace el seguimiento y evaluación de cada uno de los apartados de que consta. Cada revisión trimestral es presentada al claustro de profesores para informar y divulgar los diferentes aspectos revisados así como los resultados obtenidos.

10.2 EVALUACIÓN DE PROCESOS

El IES El Argar además de las revisiones trimestrales tiene establecido registros de control de los diferentes procesos a fin de detectar deficiencias y/o desviaciones respecto a lo esperado y facilitar la toma de decisiones con datos fehacientes, como por ejemplo:

MD75010103 - Registro resumen de datos de las jornadas de acogida:

Permite evaluar la jornada de acogida de los alumnos en los diferentes niveles, además existe un histórico en Excel para ver la evolución y tendencia de la misma en los diferentes años, a fin de determinar que acciones llevar a cabo y determinar si han sido eficaces o no.

MD75010203 - Registro de Control de Entrega de las Programaciones de los Departamentos:

Permite controlar a Jefatura de Estudios que la totalidad de las programaciones del IES se encuentran disponibles y han sido aprobadas por los departamentos, además de controlar si se hicieron en modelo y tiempo establecidos.

MD75010301 - Cuaderno del Profesor:

Permite al profesor realizar el seguimiento de la correlación de las actividades realizadas en clase con la programación prevista, así como registrar los procesos de evaluación del alumnado, este cuaderno es meramente orientativo pues cada docente debe adaptarlo a sus necesidades. [Se tenderá en los cursos 25-26 y finalmente en el 26-27 a utilizar el cuaderno del profesor que proporciona la aplicación Séneca.](#)

MD75010401 - Acta de la Sesión de Evaluación:

Permite que al tutor reflejar los diferentes aspectos relacionados con la sesión de evaluación llevada a término por el equipo educativo, además de el seguimiento de las acciones decididas los miembros de dicho equipo. Además incorpora todas las actas de las reuniones de equipo docente. Deberá cumplimentarse obviamente también la que se encuentra en la aplicación Séneca.

MD75010403 - Acta de Control sobre el Subproceso de Evaluación:

Permite a Jefatura de Estudios llevar un control general de la totalidad de las juntas de evaluación así como de algunos de sus aspectos particulares de las mismas.

MD75010508 - Anexo del Tutor de la ESO:

Permite al tutor registrar las actividades correspondientes a su tutoría.

MD75010606 - FCT. Registro de Visitas/Quejas/Encuestas:

Permite al Jefe del Departamento de la Familia Profesional tener una visión global del proceso de FCT realizado.

10.3 EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Para evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje el profesorado del IES el Argar introduce en su WEB de gestión www.calidadargar.com una serie de indicadores por materia, curso y grupo cada evaluación, siempre que la materia sea evaluable y se disponga de por lo menos cinco alumnos matriculados en la misma, el objetivo de los mismos es disponer de una visión general del grupo en cuestión, no por ello se debe dejar de tratar los diferentes aspectos individuales y diversos que puedan presentar los alumnos en un grupo.

Los indicadores introducidos y los generados son los siguientes.

Unidades didácticas previstas.	}	Porcentaje de unidades impartidas respecto a previstas.
Unidades didácticas impartidas.		

Permite detectar desviaciones respecto a lo programado, cuestionarse las causas de las mismas, y como consecuencia tomar acciones para corregirlo siempre que la posible solución esté dentro de nuestro ámbito de influencia.

Horas de clase previstas.	}	Porcentaje de horas impartidas respecto a previstas.
Horas de clase impartidas.		

Permite detectar desviaciones respecto a las horas programadas, cuestionarse las causas de las mismas, y como consecuencia decidir acciones siempre que la posible solución esté dentro de nuestro ámbito de influencia.

Nº de alumnos matriculados.	}	Porcentaje de alumnos absentistas.
Nº de alumnos que asisten regularmente.		

Conocer los alumnos que asisten regularmente es utilizado por la web www.calidadargar.com para generar el informe de no conformidades de un grupo y ponderar las materias según el número de alumnos que asisten regularmente, dado que el proceso de enseñanza aprendizaje es valorable solo respecto a los alumnos que deciden asistir a clase, no se puede enseñar a quien no asiste a clase. El porcentaje de absentismo permite detectar donde realizar acciones prioritarias para disminuirlo.

Nº de alumnos que asisten con regularidad.	}	Porcentaje aprobados respecto de los alumnos que asisten con regularidad.
Nº de alumnos aprobados.		

Permite valorar los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje. El porcentaje se realiza sobre los alumnos que asisten regularmente, dado que son estos alumnos y no otros, los que reciben las enseñanzas del profesor de la materia de forma regular. No se puede enseñar a quien no asiste a clase.

Los indicadores introducidos proporcionan información de cada materia curso y grupo, dando lugar a que el tutor genere para la junta de evaluación el informe relativo a las no conformidades del grupo, dichas no conformidades serán analizadas en la junta de evaluación presidida por el tutor, decidiendo el equipo educativo las acciones a tomar para corregir dichas no conformidades, siempre que estén dentro del ámbito de influencia del profesorado.

¿Qué es una no conformidad en una materia?

- a) No conformidad en UDD unidades didácticas, cuando no se llega a impartir el 90% de las previstas.
- b) No conformidad en horas de clase, cuando no se llegan a impartir el 85% de las previstas.
- c) No conformidad en resultados, cuando no aprueban por lo menos un 60% de los alumnos con respecto a los que asisten con regularidad.

Aunque no constituye una no conformidad también se mide el porcentaje de absentistas en una materia, tratando de conseguir que no supere el 15%.

Una vez obtenidas las no conformidades de las materias, el informe de no conformidades del grupo proporciona una medida de la conformidad o no del grupo, dicha conformidad tiene en cuenta el número de alumnos que asisten a cada materia del grupo proporcionando así una medida de carácter general del grupo en su proceso de enseñanza aprendizaje. El grupo se considera conforme si no supera el 15% de no conformidades ponderadas, lo que significa que con carácter general el grupo ha tenido un proceso adecuado

de enseñanza-aprendizaje con resultados positivos.

El IES El Argar realiza un análisis de las dificultades encontradas en el proceso de enseñanza aprendizaje a nivel de grupo y a nivel de departamento, a nivel de grupo las acciones contempladas se ven reflejadas en el acta de evaluación, así como en cualquier acta de reunión de grupo educativo propuesta por el tutor, a nivel de departamento las acciones decididas se ven reflejadas en el informe Plan/Memoria trimestral/ Anual de Departamento o en cualquier acta de reunión del departamento.

El IES el Argar además de las mediciones con los indicadores objetivos mencionados anteriormente, Indicadores del proceso enseñanza aprendizaje, realiza mediciones mediante encuestas recogiendo la información tanto de alumnos de la ESO, Bachillerato, Ciclos y FPB, así como de padres y personal docente. Dichas encuestas que se vienen realizando desde el curso 2003-2004 permiten analizar diferentes aspectos relacionados con los procesos de enseñanza aprendizaje. Las encuestas se pasan en enero y mayo y se puntúan de 1 a 10. El objetivo es tener puntuaciones iguales superiores a 7, aunque tan importante como este dato numérico es conseguir tendencias positivas en estas mediciones, pretendiendo así asumir el concepto de mejora continua propia del sistema de gestión implantado en el IES El Argar.

ENCUESTA AL ALUMNADO DE LA ESO
En general, estas satisfecho en el Centro.
La atención y el respeto con el que eres tratado.
El tutor y la orientación que recibes.
El nivel de formación que recibes.
Los profesores y su forma de enseñar.
El ambiente y la relación con tus compañeros.
La puntualidad de tus compañeros.
La puntualidad de los profesores.
La secretaría (trámites, becas, certificados).
La conserjería.
El equipamiento y las instalaciones.
La imagen que tiene el Centro.
Relación resultados/esfuerzo.
¿Los exámenes, pruebas, o trabajos que has hecho tenían escritos el valor de cada pregunta o apartado?
La seguridad en el Centro (1 muy mala..10 muy buena).

ENCUESTA AL ALUMNADO DE BACHILLERATO
En general, estas satisfecho en el Centro.
La atención y el respeto con el que eres tratado.
El tutor y la orientación que recibes.
El nivel de formación que recibes.
Los profesores y su forma de enseñar.
El ambiente y la relación con tus compañeros.
La organización y el funcionamiento del Centro: Aula (cumplimiento de horarios, sustituciones).
La organización y el funcionamiento del Centro: Secretaría (Trámites, becas, certificados).

La organización y el funcionamiento del Centro: Conserjería (atención, trato).
El equipamiento y las instalaciones.
La imagen que tiene el centro.
Relación resultados/esfuerzo.
¿Los exámenes, pruebas, o trabajos que has hecho tenían escritos el valor de cada pregunta o apartado?
La seguridad en el Centro (1 muy mala... 10 muy buena).

ENCUESTA AL ALUMNADO DE CICLOS, FPB Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN
En general, estas satisfecho en el Centro.
La atención y el respeto con el que eres tratado.
El tutor y la orientación que recibes.
El nivel de formación teórica que recibes en el aula.
El nivel de formación práctica que recibes en el aula.
Los profesores y su forma de enseñar.
El ambiente y la relación con tus compañeros.
La organización y el funcionamiento del Centro: Aula (cumplimiento de horarios, sustituciones).
La organización y el funcionamiento del Centro: Secretaría (Trámites, becas, certificados).
La organización y el funcionamiento del Centro: Conserjería (atención, trato).
El equipamiento y las instalaciones.
La imagen que tiene el centro.
Relación resultados/esfuerzo.
El ciclo formativo que estás cursando, ¿se corresponde con lo que esperabas de él?
¿Los exámenes, pruebas, o trabajos que has hecho tenían escritos el valor de cada pregunta o apartado?
La seguridad en el Centro (1 muy mala... 10 muy buena).

ENCUESTA A PADRES/MADRES O TUTORES LEGALES
En general, estas satisfecho/a en el Centro.
La formación que recibe vuestro hijo/a.
El desarrollo como persona de vuestro hijo/a.
Las normas de funcionamiento del Centro.
La atención e información que recibís los padres.
La relación con el tutor y los profesores de vuestro hijo/a.
El tiempo que dedica al estudio vuestro hijo/a en casa.
Los resultados escolares obtenidos por vuestro hijo/a.
El equipamiento y las instalaciones del Centro.
La imagen que tiene el Centro.
¿Consideras que los resultados obtenidos por tu hijo se corresponden con su esfuerzo?
La seguridad en el Centro (1 muy mala.. 10 muy buena).

ENCUESTA AL PERSONAL DOCENTE	
En general, estas satisfecho en el Centro.	

Y en el Dpto. al que perteneces.
El trabajo que realiza el equipo directivo.
Las Finalidades Educativas del Centro (Misión, Visión y Políticas).
La participación en la gestión.
El acceso a la documentación a través de la intranet.
Has realizado análisis de datos personalmente o en reuniones (1 nunca...).
La comunicación interna.
El uso que haces de las herramientas de calidad (1 nunca...).
El ambiente y la colaboración entre compañeros/as.
La relación con los alumnos/as.
La aplicación en clase de los cursos de formación recibidos.
El reconocimiento a tu trabajo.
El equipamiento, las instalaciones y los recursos.
La imagen que tiene el Centro.
Valora los Claustros.
Valora las reuniones de Departamento.
El seguimiento por parte de los padres/madres.
Valora el mantenimiento general (puertas, persianas, ventanas...).
Valora el mantenimiento informático.
Valora la seguridad en el Centro.

Del análisis de estos datos y sus tendencias se derivará la toma de decisiones, así como la priorización de las mismas por parte del personal responsable en cada caso.

10.4 LAS AUDITORÍAS

El proceso de evaluación interna más importante a nivel de Centro se realiza con las auditorías anuales, dichas auditorías son de dos tipos:

Auditoría interna, realizada por el grupo de auditores del propio IES.

Auditoría externa realizada por la empresa AENOR.

En dichas auditorías se auditan todos los procesos correspondientes a la normativa ISO 9001:2015 o versión vigente y de cuya certificación dispone el Centro, pudiendo dar lugar a No Conformidades que deberán ser tratadas para su corrección.